



‘La montaña dorada’ estrategia audiovisual para la conservación del Páramo de Santurbán desde la legislación colombiana

Alejandra Estefanía Martínez González
David Esteban Carrero Rangel

Universidad de Pamplona
Facultad de Artes y Humanidades
Programa de Comunicación Social
Campus Villa del Rosario
2019

DQS is member of:



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK



*Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz*



‘La montaña dorada’ estrategia audiovisual para la conservación del Páramo de Santurbán desde la legislación colombiana

Alejandra Estefanía Martínez González
1090497902

David Esteban Carrero Rangel
1093787354

Trabajo de grado

Asesor:

Dr. Orlando González Gómez
Director de Trabajo de Grado

Universidad de Pamplona
Facultad de Artes y Humanidades
Programa de Comunicación Social
Campus Villa del Rosario
2019

DQS is member of:



*Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz*

Resumen

La Montaña dorada es un cortometraje de no ficción basado en la aprobación de la ley 1930, normativa que pretende proteger y conservar los páramos en Colombia; esta producción contempla especialmente el caso del páramo Santurbán, un ecosistema que ha sido apetecido por compañías mineras internacionales, quienes han buscado la exploración y explotación de los recursos naturales de estas biosferas, además se expone la situación actual de los habitantes de páramo quienes esperan apoyo del estado para desarrollar nuevas prácticas económicas que no atenten contra el deterioro del suelo de los páramos.

Abstract

Montaña Dorada is a non fiction short film base on Colombia's law number 1930, this regulation pretends to protect and preserve the paramos ecosystem in the country; the production is especially about Santurbán's case, a paramo that has been interesting for abroad mining companies which have tried to explore and exploit natural resources of this habitat, also it exposes the reality of paramo's residents who are waiting for government help to develop new economic activities which don't put paramos land at risk.

Palabras clave

Páramo, conservación, preservación, protección, ambiental, ley, comunicación.

Key words

paramo, conservation, preservation, protection, environment, law, communication.



Tabla de contenido

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización.....	6
1.2. Descripción del problema comunicativo.....	17

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes.....	22
2.2. Bases Teóricas.....	44

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta comunicativa.....	112
3.2. Objetivo.....	113
3.3. Público objetivo.....	113
3.4. Cronograma de producción.....	115
3.5. Etapa de preproducción.....	117
3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar según la producción seleccionada	117
3.5.2. Investigación requerida para la producción seleccionada.....	120
3.5.3. Guion (s) requeridos para la producción.....	121
3.6. Etapa de producción.....	166
3.6.1. Grabación material visual y sonoro.....	173
3.6.2. Selección y análisis del material.....	173
3.7. Etapa de postproducción.....	174
3.7.1. Edición y montaje de la producción audiovisual.....	174
3.7.2. Ficha técnica: audiovisual.....	176
3.7.3. Evidencia de la emisión audiovisual.....	177
3.7.3.1. Carta de medio.....	177
3.7.3.2. Resultados de la campaña de promoción de las emisiones.....	179
3.7.3.3. Encuesta de recepción de la comunidad	180
Capítulo IV Conclusiones y Recomendaciones.....	182
Bibliografía.....	184



Lista de tablas o gráficas

1. Tabla 1 Cantidades y tipos de especies que habitan en los páramos.....	20
2. Tabla 2 Artículos destacados/ Convenio Rio de Janeiro 5 de Junio 1992.....	60
3. Tabla 3 Cronograma	115
4. Tabla 4 Escaleta.....	144
5. Tabla 5 Guión técnico.....	151

DQS is member of:





Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

Uno de los espacios ambientales más importantes y biodiversos del mundo son los páramos: ecosistemas con gran altitud y riqueza en flora y fauna. La palabra páramo proviene del latín paramus, que según la Real Academia Española se refiere a “Cualquier lugar frío y desamparado”, Sin embargo es difícil obtener un concepto único debido a los múltiples y diversos aspectos que encierran estas biosferas.

Autores como Guhl (1982) y Hofstede (2003) se refirieron a los páramos como las regiones montañosas de los Andes ecuatoriales húmedos; Guhl los clasificó por encima del límite superior del bosque, con una geomorfología hasta periglacial y bajo condiciones ambientales extremas en contraste con la posición de Hofstede, quién los catalogó entre el límite del bosque cerrado y la nieve perpetua en los trópicos húmedos.

La palabra páramo se ha referido a los ecosistemas de alta montaña ubicados en las regiones tropicales de Centro y Suramérica, asentados sobre la línea ecuatorial,

sin embargo, este tipo de biosferas existen también en continentes como África, Asia y Oceanía, en los cuales son llamados ecosistemas Afro-Alpinos y bosques alpinos tropicales.

Una de las razones por las cuales estas biosferas poseen nombres diferentes, es su temperatura, la vegetación alpina aunque no posee las características climáticas de los páramos, su altura puede llegar a ser similar de acuerdo con su ubicación. Según el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en el marco del plan operativo anual 2013 con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los páramos se definen como ecosistemas con la mayor irradiación solar del mundo y los poseedores de la flora de montaña más rica del planeta. Conforme a los anteriores conceptos se podría definir los páramos como el conjunto de altas montañas que poseen gran diversidad en flora, fauna y fuentes hídricas.

El límite de los páramos varía según la latitud, cerca del ecuador puede estar a más de 3600 metros sobre el nivel del mar (msnm) , mientras que en Centroamérica se ubica a 3100 msnm (Weber, 1959); En Colombia, por ejemplo, en las cordilleras central y occidental poseen una altura de 3500 msnm, en la oriental se caracterizan

por estar ubicados a los 3600 msnm; además la clasificación de estos ecosistemas de alta montaña en Colombia corresponden a categorías divididas por su altura y características de la flora y fauna. El bosque alto andino se encuentra entre los 3000 y 3200 metros sobre el nivel del mar y es la parte baja donde inician estas biosferas continuadas por el páramo bajo o subpáramo que se ubica entre 3200 y 3500 o 3600 msnm, el páramo propiamente dicho entre 3500 o 3600 y 4100 msnm y por último el superpáramo entre 4100 y 4500 metros sobre el nivel del mar (Díaz-Granados O, Navarrete González, Suárez López, 2005, P.65). Los páramos o ecosistemas de alta montaña también pueden ser clasificados según el tipo de especies que alberga cada hábitat, ya que con la altura, la vegetación y los animales son diversos, además en otros países las categorías se adecuan a medida de sus territorios.

Por otro lado, en el continente africano se destaca el Kilimanjaro, un cono volcánico, ubicado en el noroeste a 350 kilómetros del ecuador africano con una elevación de los 5.895 metros de altura, considerado como el punto más alto del continente, (Héctor T. Arita, 2002, P: 14) tanto así que el escritor y periodista estadounidense Ernest Hemingway visibilizó a través de una de sus obras el nombre del páramo en el lenguaje masai, «Ngáje Ngái», que se define como «la Casa de

Dios». El segundo punto más alto de África según el Banco Mundial, 2019, es el Monte Kenya, un ecosistema afro-alpino con una altura de 5.199 metros ubicado en Kenia, país que se extiende a ambos lados del Ecuador y que al igual que el Kilimanjaro se destacan por poseer capas de nieve.

En el continente oceánico se destacan los pastizales de las cordilleras centrales subalpinas ubicados en Indonesia, Papúa y Nueva Guinea con elevaciones superiores a 3.500 metros en lo largo de su extensión que forman la mayor área de hábitat alpino con los tres picos más altos ubicados en Papúa occidental. Por otra parte en Asia, las cordilleras montañosas se encuentran localizadas al sudeste y se caracterizan porque al igual que los subalpinos de Nueva Guinea tuvieron sus orígenes en los levantamientos geológicos de rocas. (Hall, 2001). Ambos continentes se destacan por la elevación de temperaturas bajas que producen nieve y capas glaciares en los puntos más altos de esos sistemas de montaña.

Por otro lado el continente Americano se destaca por la alta presencia de páramos, especialmente en América central y del sur, en países como Costa Rica, Hawái, Ecuador, Venezuela, Perú y Colombia, un aspecto de gran importancia que ha

beneficiado a cada uno de estos países por la riqueza hídrica que poseen y la diversidad en flora y fauna de estas biosferas.

En Suramérica están ubicados sobre la cordillera de los andes y se caracterizan por ser grandes reguladores hídricos, ricos en vegetación y especies como las espelantias más conocidas como frailejones, que también se encuentran en África y son llamados senecios gigantes; ambas especies son únicas de estos ecosistemas que logran adaptarse a climas extremos. (Hofstede, R., Segarra y R Mena V.(Eds.). 2003. Estas vegetaciones se han catalogado por ser una de las más representativas de los sistemas de alta montaña y especialmente los frailejones en los páramos andinos, ya que por sus características permiten la supervivencia de estos ecosistemas en su proceso de captación de agua.

Ante estos ricos ecosistemas naturales se han propuesto leyes como en Kenya que a raíz la presión social por la deforestación y pérdida de bosques se hizo caso a las recomendaciones del Plan Forestal Básico de Kenya de 1994 (Ministry of Environment and Natural Resources, 1994) y al informe de 1996 de la Unión Mundial para la Naturaleza, según el cual el país no debía perder más bosques

(UICN, 1996). En centro y sur América las leyes las ha adoptado cada gobierno, pero se basan en los derechos fundamentales a los que se podría repercutir en caso de atentar contra estas biosferas. Una de las organizaciones internacionales que apoya a la conservación de ecosistemas es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la cultura *UNESCO*, la cual se ha pronunciado ante las reservas de biosferas y se basan bajo 3 fundamentos: I la función de conservación está destinada a la protección de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y paisajes. II La función de desarrollo, busca promover un crecimiento económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico. III La función de apoyo logístico, tiene como finalidad promover actividades de investigación, educación ambiental, capacitación y monitoreo, relacionadas con temas locales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

En Colombia por ejemplo, la Ley 1930 del 27 de Julio de 2018 ha sido la ley más contundente que ha tenido el país en relación con la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos. Aunque desde el año (1993) en que se crea el Ministerio de Ambiente se tienen en cuenta estos ecosistemas como zonas que merecen protección especial, solo hasta el año 2018 se

logra un avance en materia legislativa para la delimitación de páramos, una de las principales propuestas para impedir que la actividad humana afecte contra estas biosferas.

El logro de esta ley, ha sido antecedida sobre el proyecto de ley No. 032 de 2003 del Senado, pues desde ese entonces en Colombia se percataron de la importancia de la preservación de los sistemas de alta montaña que según el Ministerio de Ambiente son el 50% de los páramos existentes en el mundo con un total de 37 páramos, que cubren cerca de los 2'906.137 de hectáreas equivalentes al 3% de la superficie del país. Además alberga al páramo más grande del mundo, El parque Nacional Natural Sumapaz, ubicado en la cordillera oriental con una altitud entre los 3.500 y 4.000 metros sobre el nivel del mar y con una cobertura de 333.420 hectáreas.

Los páramos en Colombia, aportan al abastecimiento del 70% de la población, pues tiene una gran capacidad de retener y almacenar agua, además de poseer un suelo que tiene gran capacidad de fijar el carbono en la atmósfera (IAvH 2011).

Debido al sistema de alta montaña de estas biosferas poseen plantas que retienen el



agua proveniente de la niebla y las extremas temperaturas convirtiéndolas en agua consumible para el hombre.

En la parte nororiental de Colombia se encuentra ubicado el Páramo de Santurbán, ecosistema que se localiza en 15 municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander. según la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB el páramo abarca una superficie aproximada de 80.000 hectáreas, de las cuales aproximadamente el 74% se ubica en el departamento de Norte de Santander.

El páramo de Santurbán fue definido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales *IDEAM* en el año 2006 como una “estrella fluvial”, perteneciente a las cuencas hidrográficas del Caribe, Magdalena y Orinoco. Pues esta ecoregión se ha caracterizado por la existencia de un complejo lagunar, distribuido en dos complejos del Norte con 35 lagunas (municipios de Cáchira, Salazar y Arboledas), y el Sur con 22 lagunas en los municipios de Vetas, Cucutilla y Mutiscua.



De esta manera, el páramo de Santurbán ha sido fuente hídrica de abastecimiento de más de 2.200.000 habitantes radicados en los municipios de Cúcuta, El Zulia, Ábrego, Ocaña, Arboledas, Cáchira, Cócota, Chitagá, Cucutilla, La Esperanza, Labateca, Mutiscua, Pamplona, Pamplonita, Salazar, Silos, Villa Caro, California, Charta, Suratá, Tona, Vetas y los cuatro centros poblados de la Ciudad de Bucaramanga. (CDBM, 2015).

Además de ser un ecosistema rico en agua, flora y fauna, también ha sido el hábitat y hogar de poblaciones campesinas y en efecto esta biosfera ha sufrido cambios por la vulnerabilidad de sus suelos, según la Corporación autónoma regional de la frontera Nororiental **CORPONOR**, actividades como la mega minería, la minería artesanal, la ganadería, la agricultura, la tala de árboles y la contaminación global han perjudicado la preservación de estos ecosistemas.

Al ser una biosfera rica en recursos naturales, se convirtió en foco de grandes intereses de empresas mineras internacionales y nacionales, las cuales han ofrecido grandes sumas de dinero para poder explotar estos ecosistemas e incrementar su economía, tales como Minesa y la multinacional Grey Star, que en la actualidad

es llamada Eco Oro y desde 1995 había obtenido su licencia ambiental para poder extraer oro, tan solo en el año 2009 se rechazó su licencia por el impacto ambiental, situación controversial en la que Eco Oro demandó al país por violar obligaciones bajo el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Colombia cuando el estado implementó medidas para proteger el páramo de Sánturban.

Aunque ante estas amenazas se ha buscado la delimitación de estos hábitats para así lograr su preservación, la insistencia de proyectos en actividades de megaminería y explotación buscan afectar los suelos, contaminando y apoyando a la deforestación a través de la extracción de oro.

Por otro lado, la ganadería y la agricultura, también han sido culpables del deterioro de los suelos de ecosistemas como este, un informe del estado del páramo producido por la Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, entidad a cargo de la biosfera junto con CDMB, expuso que: " las áreas del subpáramo están siendo sustraídas de su función protectora y ecológica, mediante tala y quema de sus coberturas naturales protectoras, para establecimiento de sistemas de producción ambientalmente no sostenibles como la ganadería bovina y ovina

extensiva y los cultivos transitorios” (2009, p. 158) , actividades que repercuten contra la flora de estos suelos hasta el punto de que estos espacios quedan totalmente deforestados y no vuelven a reproducir vegetación.

Además concluyen expresando que la tala incontrolada de la vegetación en la zona, es también causa significativa de su deterioro y que por el valor como área productora de recursos hídricos el uso para la producción agropecuaria, minería y agrícola se debe restringir totalmente, pues desde 1986 autores como S. Salamanca expresaron que La presencia de cultivos se presenta como un factor que modifica el equilibrio natural de ellos.

La culminación de estas actividades fomenta el cuidado y preservación del páramo y sus especies en flora y fauna, sin embargo también afecta a la población social que vivía de estas actividades en especial de la ganadería, agricultura y la minería artesanal.

Por ello es necesario abarcar los proyectos que líderes y organizaciones ambientales han presentado como apoyo a la preservación de estos ecosistemas y



además exponer las estrategias legislativas que han tratado de reducir su deterioro con el fin de visibilizar, mediante la investigación de todo el proceso legislativo de protección de páramos para así crear una conciencia y apoyo socio ambiental desde la parte mediática.

1.2. Descripción del problema comunicativo

El intento de preservación de los páramos en Colombia inició desde el año 1993 en la creación del Ministerio de Ambiente, sin embargo la educación y conciencia ambiental de la población acerca de estos ecosistemas es mínimo, pues aunque se cuente con canales televisivos públicos y privados, poco ha sido el interés de la agenda mediática por visibilizar la importancia de la conservación y protección de los páramos.

Aunque los medios de Comunicación son espacios claves para generar estrategias de difusión de temas sociales y medioambientales tan importantes como este, poco ha sido el tiempo dedicado a brindar el conocimiento necesario para sensibilizar a las comunidades en la protección de estos ecosistemas y las diferentes especies que habitan en ellos.



Específicamente el Páramo de Santurbán solo ha sido foco mediático durante los últimos cinco años, tras varios fallos de licencias ambientales revocados por la Corte Constitucional Colombiana en pro de la preservación de la esta biosfera. En estos fallos estaban involucrados proyectos de empresas internacionales dedicados a la minería que deseaban explotar estas tierras.

Una de las leyes que más afectó fue la Ley 685 de 2001 que fomentaba mayores solicitudes de concesiones mineras en todo el territorio colombiano, pues en su ley anterior (Ley 2655, 1998) ya se incluía títulos de propiedad que otorgaban el derecho de usar la tierra en tres fases: licencias para exploración, extracción y contribuciones a la minería, sin embargo con la Ley 685 se eliminaban los requisitos ambientales y también los beneficios económicos que las comunidades locales solían recibir de la minería (Duarte, 2012).

Durante está época en la que gobernaba el ex presidente Alvaro Uribe Vélez fueron entregados 37 títulos dentro de parques nacionales, 44 títulos en humedales de categoría internacional Ramsar, 416 en páramos y 71 en reservas forestales

protectoras (Bermudez 2014) y además se encontraban alrededor de 19 mil solicitudes mineras que tras el siguiente gobierno fueron estudiadas y negadas a excepción de 3 de ellas entregadas en la Amazonía.

Sin embargo, han sido 3 proyectos los que habían sido aprobados en este sistema de alta montaña, los cuales tras el implementar la delimitación de páramos en Colombia en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1450 de 2011) que estableció que los páramos en Colombia debían ser delimitados, quedaron en incertidumbre. La compañía canadiense Eco Oro que tiene su proyecto en la parte más alta de la montaña en la zona de California, La empresa del grupo EBX, AUX quién compró los títulos de empresas como Ventana Gold, Galway y CalVista, y La empresa Leyhat que tiene su proyecto en Vetas, (Bermudez 2013). Por último también se encuentra la empresa árabe Minesa, que fue una de las más controversial por las licencias dadas en los años anteriores al proceso de delimitación de páramos.

Además la falta de conciencia ambiental es evidente, muchos desconocen la riqueza hídrica, pues es el páramo una gran fuente de corrientes de agua que abastecen los departamentos de Santander y Norte de Santander.

Según World Wildlife Fund (Fondo Mundial para la Naturaleza), los páramos son hábitats endémicos, es decir que son hogares de varias especies que sólo existe allí. Especies como:

Tabla 1. Cantidad y tipos de especies que habitan los páramos

<i>Número de Especies</i>	<i>Tipo de Especies</i>
4700	Especies de plantas
70	Especies de mamíferos
87	Especies de anfibios
154	Especies de aves

Hoy son varias las organizaciones y líderes ambientalistas como: al Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), Asociación Interamericana por la Defensa del Ambiente, AIDA, el Centro Internacional de Derecho Ambiental, CIEL, la Alerta Minera Canadá, Mining Watch Canada, el Ministerio de Ambiente y la WWF Colombia, son conscientes de la necesidad de conservar este tipo de ecosistemas y aunque se ha trabajado en conjunto con las comunidades más afectadas, los medios en materia audiovisual poco han

La falta de divulgación de la norma por parte del estado y las entidades regionales encargadas, han generado incertidumbre incluso por el abandono y la falta de estrategias educacionales para describir los tecnicismos legislativos a un lenguaje coloquial, razón por la que se ha generado una ola de desinformación, pues se desconoce si se debe erradicar las actividades que a diario realizan los campesinos para el sustento de sus familias y por ende, su permanencia en este territorio.

Por consiguiente la difusión de un cortometraje de no ficción, visualizará este proceso legislativo que se ha llevado en Colombia en los ecosistemas vulnerables de páramo y en relación a cada uno de los factores importantes para su conservación y el efecto en la comunidad, específicamente en Santurbán.

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

En los últimos años se ha detectado el efecto del cambio climático y varias actividades del hombre en los ecosistemas ambientales, específicamente en los más vulnerables como lo son los páramos, por ello recopilar trabajos que se han llevado a

cabo en Colombia y en el mundo, en pro de visualizar estos hechos es esencial para enseñar a nuestras audiencias nuestro propósito y nuestra base.

- A. Antecedentes internacionales en pro del cuidado, importancia y preservación de ecosistemas.
- B. Antecedentes internacionales del efecto de la legislación en los páramos.
- C. Antecedentes nacionales de los Páramos en la legislación.
- D. Antecedentes nacionales en pro del cuidado y la preservación de ecosistemas.
- E. Antecedentes de proyectos regionales basados en los páramos y el efecto de la minería sobre estos ecosistemas.

Internacionales

La comunicación ambiental y la conservación de los páramos son temas esenciales a tratar en el deterioro de ecosistemas a causa de las actividades humanas. Oscar Vladimir Gualpa Medina en su proyecto ***“La comunicación ambiental y la conservación de los páramos en la parroquia de Pilahuin”*** publicado en el presente año 2019 en Abato, Ecuador; demostró que la deficiente comunicación ambiental afecta la conservación de los páramos, pues según el autor la concientización en



temas ambientales es relevante para generar un cambio. La conclusión que presenta el autor apoya al presente proyecto desde la visibilización de la necesidad de diferentes estrategias comunicativas en pro de la preservación y la sensibilización de la comunidad para crear conciencia y así se produzca una transformación en las diferentes actividades que atentan contra este ecosistema.

Además mediante la investigación se pudo identificar el poco conocimiento de los habitantes en temas de conservación y comunicación ambiental por la carencia práctica de actividades ecológicas para la preservación de la biodiversidad de los páramos.

Así mismo, Nancy Patricia Cuascota Simbaña expuso mediante su trabajo de investigación *“La Problemática de los Páramos desde el Derecho Ambiental Ecuatoriano: El Caso de los Páramos del Cantón Cayambe.”* publicado en el año 2016 en Ecuador, que los páramos aparte de ser lugares paisajísticos a lo largo de la historia han permitido la interrelación entre el hombre y naturaleza y se ha dado por años a través de muchas culturas.



Su investigación se basó en ¿Cómo la problemática que enfrentan los páramos del Cantón Cayambe puede ser afrontada desde legislación ecuatoriana?, pues en su trabajo especificó cuáles son los derechos constitucionales vulnerados en relación con la problemática de los páramos y el marco normativo que regula el cuidado y aprovechamiento de los páramos, un antecedente interesante para nuestro proyecto que busca proyectar y fortalecer el conocimiento en cuanto a la ley de páramos.

En su investigación Nancy concluyó que todas las normativas ambientales nacionales e internacionales tienen como objetivo conservar la naturaleza con la finalidad de garantizar a las presentes y futuras generaciones los bienes y servicios que estos ecosistemas nos brindan, además de exponer que no existe cumplimiento de las normas ambientales por falta de conocimiento, la falta de fiscalización del uso, manejo y utilización de los recursos naturales, razones que han formado parte del centro del problema.

Otro proyecto de gran importancia a nivel internacional se halla en el estudio realizado por Ana Alicia Watson Jiménez de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el año 2009, titulado: “*Organización Socio-Productiva de las Comunidades*

la importancia de la comunicación ambiental para la formación ecológica de la comunidad y el cambio de conductas que atentan contra los suelos de los páramos.

Por otro lado, desde la importancia de la conservación y protección de ecosistemas se resalta el trabajo internacional titulado: ***Valoración preliminar la importancia ambiental de sitios representativos en territorio ecuatoriano y peruano, con respecto a los ejes ecológico, social y cultural***, un proyecto elaborado en el año 2017; este proyecto baso sus objetivos en el planteamiento de la destrucción y declive de la biodiversidad como una de las mayores amenazas ambientales del planeta en la cual Manuel Alberto Cardozo y Jeffer Anceno Rodríguez mencionan el desconocimiento del potencial estratégico de la biodiversidad y de los entornos naturales en general como principales factores del deterioro.

Su estudio reveló la importancia del desarrollo sostenible, las políticas actuales de ambos países que acogen y expresan la importancia de vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sostenible. Este proyecto también menciona las entidades a cargo de la protección de reservas naturales en ambos países y ante su objetivo de diseñar e implementar una metodología de valoración ambiental

dada después de la valoración de la importancia ambiental de los sitios más representativos en el territorio ecuatoriano y peruano, con respecto a los ejes ecológicos, sociales y culturales los autores concluyen que es importante destacar la importancia ecológica, social y cultural de un territorio porque permite analizar cualidades del territorio que integran diferentes puntos de vista y establecen niveles de importancia.

La conclusión anterior se referencia en el actual producto, ay que demuestra la necesidad de tener en cuenta la cultura, la sociedad y el territorio dentro de un proyecto que busque proteger las reservas naturales, pues cada una de estas áreas son importantes para la conservación de áreas ambientales representativas de un país, como lo son los páramos en Colombia.

Así mismo el trabajo “*Estimación de los contenidos de carbono del ecosistema páramo del Parque Nacional Podocarpus-Ecuador*”, reconoce que los suelos de páramo son considerados como reguladores y proveedores de bienes y servicios ambientales, entre los que se resalta la mitigación de gases de efecto invernadero, la conservación y regulación hídrica para consumo y producción. Factor

importante en la constante amenaza del cambio climático que a su vez afecta a estos ecosistemas por su altitud.

Este proyecto elaborado por Gabriela Ivanova Moreno Romero y Juan Darío Quinde Montaña en el año 2017 concluyó que los humedales son importantes fuentes y sumideros de carbono y sugirió que se ejecuten estudios para conocer la influencia de otros factores externos en la dinámica del carbono en el ecosistema páramo del Parque Nacional Podocarpus, como las actividades antrópicas ilegales que se llevan a cabo allí, pues las actividades del hombre no solo arremeterían contra los suelos si no también la capacidad que posee esta biosfera para retener carbono y agua.

La investigación previa se toma en cuenta por ser alusiva a la importancia que tienen los sistemas de alta montaña debido a sus características ricas en retención de agua y mitigación de gases nocivos para la humanidad y además de su contraste actual donde se están viendo amenazadas, ya que su altitud es considerable y los efectos del cambio climático son más relevantes en estos ecosistemas; por lo tanto es fundamental que al exponer los efectos que ha tenido la ley de páramos, se ilustre el objetivo y justificación de su creación.



Nacional

En el ámbito nacional, se encuentra el proyecto de investigación de Carlos Alberto Serna y Pier Andrey Cardona Gómez de la universidad de Manizales de la facultad de derecho. Mediante su proyecto *“Los páramos en el derecho ambiental colombiano a partir de la carta constitucional de 1.991”*, los cuales estudiaron la normatividad ambiental referente a los ecosistemas de páramos en Colombia a partir de la constitución nacional de 1.991, identificando las actividades consideradas delitos en contra de los ecosistemas de páramos y precisando a su vez las medidas de protección que ofrece esta constitución.

El documento en mención narra la abusada explotación que han vividos los páramos en Colombia, por ser uno de los ecosistemas con mayor riqueza en cuanto a recursos naturales se habla. Es por esto que este proyecto toma como referente el análisis y estudio que el nombrado trabajo realizó en búsqueda de esclarecer los aportes que ha tenido la legislación colombiana en el tema de conservación y protección de estos hábitats; no solo por los minerales que pueden ser extraídos de allí, sino también por ser hogar de variadas especies de fauna y flora y sobre todo de

poblaciones que por generaciones han habitado esas geografías. Hay que agregar que otro factor negativo que impulsó la investigación es la gran muestra de desinterés que tiene la población colombiana en la protección y conservación de estas biosferas, lo cual complementa el análisis de las causas de estado de los páramos.

Como resultados de la investigación concluyeron que:

- El derecho ambiental colombiano tiene muy presente la naturaleza y la obligación de incluirla en la política, cultura y arte, además de sus planes de 47 gobierno, como bien se ve en el plan nacional de desarrollo y en otros documentos.
- La distinción y separación del esqueleto jurídico colombiano evidencia que la constitución es una constitución ambiental, pues tiene presente a la naturaleza tanto como “sujeto” de protección como el sustento mismo de los ciudadanos
- La legislación colombiana lucha desde todas sus áreas por el derecho a la vida y a la integridad física de las personas porque, si los páramos o cualquier otro sistema biológico desaparece, la existencia corre peligro por la ausencia



de parámetros adecuadas para el desarrollo natural y, nuevamente se repite, la generación de un líquido vital como lo es el agua, combustible del movimiento, crecimiento y reproducción de los seres.

Adicionalmente, en Colombia, Álvaro Giovanni Bernal Caicedo llevo a cabo en el 2017 un trabajo de investigación titulado ***“La aplicación de políticas públicas para la conservación de los páramos en Colombia: un compromiso institucional”***, cuyos objetivos eran determinar la efectividad que tiene la política pública para la protección de los recursos hídricos específicamente la conservación de los páramos como medio para cumplir con el fin constitucional de protección de protección de los colombianos y las futuras generaciones mediante la preservación de los recursos naturales.

La investigación se basó en las problemáticas que enfrenta los recursos hídricos y puso en duda el amparo que brinda la legislación, pues existen componentes jurídicos que en la práctica no se cumplen a cabalidad. Proponer medidas que lleven a la realidad estas planeaciones teóricas y hacer de Colombia un país sostenible.

Se evidenció que con muy poca frecuencia el estado colombiano cumple las políticas públicas en preservación del agua, por lo anterior es necesario que el estado sea coordinado en pro del buen aprovechamiento del recurso hídrico, para que no solo se quede en papel las soluciones y no convertir a Colombia en un estado fallido, dejando a un lado la errónea idea de “salvar al planeta” cuando el objetivo de esta noción es no morir de sed.

Así mismo desde la perspectiva conservadora de ecosistemas, el trabajo *Etnobotánica de la Sierra Nevada del Cocuy-Güicán: cambio climático y estrategias de conservación en los Andes colombianos*, realizado por Mireia Alcántara, Andrea Angueyra, Antoine M. Cleef y Tinde Van Andel en el 2018 manifestó la amenaza que tiene la vegetación de la Sierra Nevada del Cocuy-Güicán en los Andes colombianos debido a la expansión de la agricultura, la deforestación, el turismo y el cambio climático.

Este trabajo presentó un inventario etnobotánico, que es el estudio de los seres humanos con su entorno vegetal entre las comunidades de agricultores locales, donde se discutió los efectos del cambio de vegetación en la disponibilidad de plantas útiles y se organizó 3 talleres participativos con niños locales, estudiantes de secundaria y

mujeres campesinas, actores con los que se compartió los datos que se adquirieron en el campo y potenciaron la concienciación local sobre conservación de plantas.

El estudio concluyó que el uso insostenible de la tierra, incluidas las prácticas de sobreexplotación, combinadas con los efectos del cambio climático afectan a la población natural de plantas útiles en los páramos de la ladera oeste de la Sierra Nevada del Cocuy, además que el monitoreo de la distribución espacial de la vegetación a lo largo del tiempo es necesario para obtener datos cuantitativos sobre la disminución de los recursos vegetales y las causas directas de esta disminución para aplicar las políticas de conservación adecuadas.

Por consiguiente, los autores sugirieron crear planes de conservación que incluyen el monitoreo de la vegetación, las percepciones de las personas sobre el cambio climático y las acciones participativas con las comunidades de la Sierra Nevada del Cocuy-Güicán, un tema relevante que afecta directamente a este ecosistema paramuno, que a pesar de que se encuentre protegido como Parque Natural Nacional desde 1977 la amenaza es constante debido a las actividades humanas.

En contraste el proyecto de la licenciada en Biología Ana María Romero López titulado: ***“Revisión de la afectación de la actividad minera en ecosistemas de páramo a nivel ecológico”*** publicado en el año 2017, expone los importantes servicios ambientales de estos ecosistemas que se han visto alterados por los impactos generados por los procesos de extracción minera y que modifican las dinámicas propias de estas biosferas.

Tres de sus metodologías desarrollados en su trabajo de investigación fueron la revisión del proceso de explotación minera, el estudio de los factores ecológicos del páramo dentro de los procesos de explotación y la mitigación de impactos producida por la minería de las cuales concluyeron que aunque en Colombia exista una legislación que contempla la conservación de los recursos naturales y que determina que no se pueden realizar proyectos de explotación minera en zonas protegidas y áreas estratégicas como paramos, evidencian que los aspectos económicos han tenido prioridad por encima de la conservación de recursos naturales, un ejemplo de ellos son los títulos mineros otorgados en complejos de páramo. Además que los procesos de extracción de minerales en estos ecosistemas afectan el

suelo, aire, agua, flora y fauna de estas biosferas que también se ven alterados por la ganadería y siembra de monocultivos.

Por otro lado un referente audiovisual de este trabajo es el proyecto **“Disoñando el páramo con su gente Estudio de Caso: Delimitación del páramo de Guerrero, Cundinamarca, Colombia”** de la autoría de Heidi Johanna González Calderón publicado en el presente año 2019. Este trabajo utilizó la etnografía audiovisual para visibilizar la realidad desde la tradición oral de los campesinos, pues sus objetivos se basaron en la Realización de un registro audiovisual como documento y reconocer el concepto de disueño a partir de la realidad observada y analizada además de hacer recomendaciones a los habitantes sobre una ruta para el ordenamiento ambiental participativo en ecosistema de páramo.

En su trabajo se destacan las siguientes conclusiones:

- los habitantes del páramo son conscientes de la necesidad de cambiar prácticas económicas que afectan al ecosistema, además estarían dispuestos a cambiar paradigmas siempre y cuando las instituciones hagan procesos de educación y acompañamiento en la transicionalidad sin imposición y control autoritario.

- La afectación al páramo de Guerrero no solo se generan en la alta montaña sino en los municipios de la Sabana de Bogotá que se abastecen de sus aguas, pues el crecimiento acelerado y desordenado del urbanismo y la industria está aumentando la demanda del agua sobrepasando la capacidad del territorio.
- Si la delimitación beneficia a los procesos extractivos de minería, refuerza conceptos coloniales, no garantiza la verdadera participación en la nueva zonificación y régimen de usos, y por otro lado si las comunidades no refuerzan un pensamiento crítico, no son capaces de unirse para reinventar otras formas de habitar la alta montaña y no crean bases para la autonomía con un diseño de futuro participativo.

Regional

En la parte regional se destaca el trabajo de Ricardo Arciniegas García titulado: *“Lineamientos técnico-jurídicos para la preservación de los recursos hídricos que abastecen de agua potable a los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga en el marco del desarrollo sostenible: caso de minería auroargentífera en el Páramo de Santurbán* en el año 2017, este proyecto parte de

un diagnóstico técnico, social y económico sobre los municipios santandereanos pertenecientes al área de influencia del Páramo de Santurbán del que concluyen que sólo los municipios de California presentan una situación realmente crítica a la de establecer medidas restrictivas a las actividades de explotación económica del Páramo, estos son los municipios de California y Vetás.

De allí plantean la propuesta de la implementación de una política pública de carácter social-ambiental que pueda garantizar la preservación del páramo de Santurbán y al mismo tiempo generar alternativas de desarrollo social y económico para los habitantes del páramo, de tal punto que resulten más atractivas las actividades de conservación frente a las actividades de explotación minera, pues desde la época de la conquista la extracción de minerales han sido fuente de sustento y desarrollo de los habitantes de esta región.

Situación y trabajo del que concluye el autor que: de los municipios de California y Vetás tienen una economía basada en la minería de manera casi exclusiva, y ambos tienen los indicadores de desarrollo más bajos. Además expone que de prohibirse las actividades relacionadas con la minería en el Páramo de Santurbán solo se verían afectados los habitantes de los municipios de California y



Vetas; sin embargo, permitir la explotación minera en el Páramo si perjudica en el mediano y largo plazo a una población estimada de 2'300.000 habitantes, por lo tanto expresa que para garantizar una efectiva preservación de este ecosistema, se requiere desarrollar proyectos encaminados a garantizar sus habitantes las libertades básicas que les permita desarrollar sus capacidades y de esta manera se conviertan en sujetos activos para el desarrollo social y económico tanto individual como regional.

En el mismo ámbito regional el proyecto titulado: ***Propuesta de zonificación ambiental participativa del ecosistema de Páramo de Jurisdicciones*** de la autora Leidy Biviana Guerrero del año 2017 planteó la importancia de la participación de la comunidad que habita en estos ecosistemas y más aún al propósito de su trabajo, el cual buscaba contribuir al mejoramiento del páramo y las condiciones de vida de los habitantes, ya que estos no poseen con alternativas de ingresos económicos y han acudido por muchos años a actividades como la tala y la producción agropecuaria.

Esta propuesta de zonificación de las diferentes áreas de estos ecosistemas nació de los conflictos surgidos por el uso del suelo de estos y que se puedan



Páramo El Almorzadero, a partir de la compilación de fuentes secundarias, con el fin de generar información que permita la toma de decisiones con respecto a la gestión del territorio en función de la sostenibilidad, estudio llevado a cabo en el año 2014 por dichas instituciones.

La metodología utilizada para la realización de la caracterización del Complejo es de tipo descriptiva a partir de fuentes secundarias. La cartografía empleada fue suministrada por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM); además, toda esta información se compiló en una base de datos siguiendo la estructura sugerida por el IAvH y los lineamientos de los Términos de Referencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente).

Como conclusión principal del estudio realizado por la Universidad de Pamplona en convenio con el Instituto Humbolt se considera, que se cumplió con el objetivo previamente planteado, pues se realizó una plena caracterización del



componente paramuno y de las especies de fauna y flora como las humanas que existen allí.

Adicional, en el ámbito regional , el proyecto titulado ***Estructuración de una Propuesta de Esquema de Pagos por Servicios Ambientales para la Protección y Recuperación del Páramo de Jurisdicciones de Norte de Santander***, realizado por Arley Arenas Sánchez y Diego Andrés Díaz Jiménez de la Universidad Francisco de Paula Santander, en el mes de abril del año 2018.

El objetivo principal, como lo dice su título es estructurar una propuesta que a medida específica considera: valorar el estado actual del servicio de aprovisionamiento hídrico proporcionado el páramo de jurisdicciones.

la investigación se justificó con la alta dependencia de los recursos naturales (Renovables y no renovables) por parte las poblaciones aledañas al complejo de páramo, cuyo uso se ha convertido en abusivo e irresponsable para con el medio ambiente.

La conclusión obtenida del proyecto investigativo fue, la recolección de información real, objetiva y racional, acerca del estado socioeconómico y biofísico de la cuenca alta del río algodonal y el páramo de jurisdicciones, reconociendo así que en general la cuenca presenta un alto nivel de deterioro tendiente a aumentar, estado producto de la acción conjunta de aspectos biofísicos como las altas pendientes, las bajas coberturas boscosas, las extensas zonas degradadas o con pasto y la alta agresividad climática. Además, como recomendación, sugieren un compromiso mayor por parte de la comunidad en cuanto a educarse ambientalmente, generando seres conscientes de la realidad climática de la región y las posibles catástrofes que pudiesen llegar a ocurrir.

Estos proyectos fortalecen nuestra investigación desde las prácticas legislativas de conservación de páramos, el cuidado y el efecto destructor que han tenido las actividades humanas en estos ecosistemas. Trabajos que apoyan la visión de este documento desde miradas internacionales, nacionales y regionales, que demuestran que existen investigaciones previas a este tema ambiental del cual desde diferentes áreas y métodos se ha buscado visibilizar.

2.2. Bases Teóricas

La conservación y protección del Páramo de Santurbán ha implicado factores sociales, políticos, ambientales, legislativos e históricos que durante años han incidido como agentes negativos de estos ecosistemas. Estos factores han sido clasificados en este proyecto en cinco categorías que buscan aportar al análisis conceptual y teórico del producto final, en el que se visibilizará las realidades alrededor de los fallos legislativos en pro y contra de la conservación de estas biosferas.

El campo transdisciplinar de la comunicación aportará grandes referentes a este proyecto los cuales se integrarán en los siguientes temas:

- A. Comunicación y medio ambiente.
- B. Legislación
- C. Cambio social o construcción social
- D. Territorio y su historia
- E. Producción audiovisual.

Comunicación y medio ambiente:

La comunicación ha estado presente desde los inicios del ser humano y a lo largo del primer tercio del siglo XX hasta la fecha. Las reflexiones conceptuales y teóricas de la comunicación han cambiado, por lo tanto este proyecto referencia aquellos autores contemporáneos que le han dado un sentido profundo y social a esta campo, dejando a un lado la teoría físico-matemática de Shannon y Weaver (1940), conocida como “Teoría matemática de la información” en la que bastaba tener un emisor, receptor y un canal para que hubiese comunicación.

En cambio reflexiones como la de Naranjo (2005) quién afirma que “el componente básico del proceso de comunicación humana es el ser humano y, la función básica de esta comunicación consiste esencialmente en desarrollar relaciones, más que en intercambiar información.” (pág. 1) reflejan que la comunicación va más allá de un simple intercambio de información, es la acción natural y social de los seres humanos en las que se utiliza incluso todos los recursos corporales de manera directa o indirecta, mediante el cual se comparte, se interactúa, se relaciona y se construye.



En la contemporaneidad el teórico Martín-Barbero ha sido un exponente conceptual de la comunicación a la cual definió como la representación de una dimensión constitutiva de la vida social; (2008) un estamento que recopila la base de la comunicación, “lo social”, la interacción con los demás y la comunicación interpersonal como fundamento de toda relación social.

Un año después el teórico Manuel Martín Serrano, expresó que “La comunicación establece una cierta consonancia entre el cambio del entorno y la transformación de las representaciones del mundo” (2009 p. 139). Reflexión que apoya León (2009) al decir que esta la concibe como un “proceso, práctica, espacio y columna vertebral de los significados del mundo y de las acciones e interacciones de los sujetos sociales” (p. 64). Ambas afirmaciones asemejan su concepto a la construcción de realidades y de las diferentes formas de vida que integran una sociedad y un entorno, las cuales parten del proceso comunicativo y la interacción que poseen los seres humanos al ser parte de un todo.



En el mismo sentido Bateson y Ruesch (1984: 13) afirmaron que “la comunicación es la matriz en la que encajan todas las actividades humanas” Por consiguiente cualquier acción o actividad ejecutada por el hombre se basa de una relación con su medio o comunidad.

Las actividades humanas que más importancia han tenido en el ser y su entorno ha sido la relación del mismo con el medio ambiente, pues gracias a lo que el ambiente le brinda su existencia se ha prolongado. Castañón (2006) definió al medio ambiente como “un conjunto de aspectos naturales y culturales que conforman el substrato unido a la actividad de los seres vivos, susceptibles de modificación por la actividad humana” (p. 14). estamento que ha sido denotado en los últimos años a través de las crisis ambientales surgidas por el desarrollo económico del siglo XX propuesto por el ex presidente estadounidense Harry Truman.

El ambiente y la sociedad han estado estrechamente relacionados y aunque su relación en la actualidad se vea afectada por diferentes factores implícitos y explícitos desde 1925 Robert E. Park, E.W. Burgess y R. D. McKenzie, en *The City* (1925),

En sus estudios tenían claro que hay dificultad trazar una línea de separación entre lo biótico y lo social en la sociabilidad en el seno del tejido de la vida urbana.

El deterioro del medio ambiente tiene implicaciones sociales, las cuales a través de la comunicación podrían transformarse. Una de las relaciones que más ha influido en estas consecuencias ha sido la falta de “conciencia ambiental” y del reconocimiento de que los recursos naturales son limitados.

En la actualidad es necesario que se interprete 'la crisis ambiental' como un problema, que no solo se manifiesta en el deterioro de los ecosistemas sino que también nos remite a un conflicto social, tal como lo expresa Caride y Meira (2001) cuando aseveran que es importante entender y afrontar la crisis ecológica desde el conocimiento de sus parámetros físicos, químicos o biológicos, pues la problemática ambiental sólo puede ser entendida y abordada en el escenario más amplio de una crisis de civilización implícita a las diferentes proyecciones ideológicas que la Modernidad transfiere a los procesos de desarrollo social, y que sólo en las últimas décadas del siglo XX provoca una inquietud generalizada en la percepción pública.



Por ello la comunicación ambiental se proyecta como un posibilitador del cambio y orientador a la mejora del manejo de diferentes ecosistemas. afirmación que Raquel apaRicio cid 2016 reitera al definir la comunicación ambiental como el área que permite adquirir conocimientos y aprender a mejorar la comprensión de los fenómenos y de las problemáticas ambientales con el fin de emitir diagnósticos y tomar decisiones acertadas, formando a los individuos para propiciar el cambio de actitudes, valores, prácticas y comportamientos respecto del manejo de los ecosistemas.

De allí nace la relación entre educación y comunicación ambiental, la cual es estrecha y articulada, pues ambas tienen un proceso o una herramienta comunicativa que buscan ayudar a la construcción del conocimiento y juntas podrían apoyar al diálogo entre los actores interesados, como el gobierno, el sector privado y la comunidad.

Dos de los términos que más se asemejan al propósito que ha tenido la comunicación ambiental y que no podría faltar son la educación ambiental y el desarrollo sostenible, ambos conceptos han trabajado por la conservación de

ecosistemas, la educación, el cambio de conductas, la acción y reflexión en cuanto al uso de recursos naturales y la repercusión de las actividades humanas en el mismo.

La Educación ambiental según Leff (1998: 209) vincula un proceso de construcción y apropiación de conceptos que generan sentidos divergentes sobre la responsabilidad ecológica, arraigados en la experiencia de cada persona, en la cultura y la historia de cada comunidad. Por otro lado el Desarrollo sostenible, fue redefinido en la Conferencia de Río (1992) como “ una forma de coevolución de la sociedad y la naturaleza que consiga asegurar la supervivencia y el desarrollo seguro de la civilización y la biosfera”.

Ambos conceptos se relacionan y como lo dijo (Caride y Meira,2001) se plantea una doble exigencia: la ambiental, que requiere preservar una base de recursos naturales finitos; y la social o de equidad, que parte del derecho de las generaciones presentes y futuras a satisfacer adecuadamente sus necesidades básicas” (p. 166). Concepto que se asemeja a los objetivos del desarrollo sostenible que se vinculan al área ambiental desde la protección y preservación de los recursos naturales.



Si bien la sostenibilidad implica lo ecológico, lo económico y la diversidad cultural, las expresiones de desarrollo sostenible son diversas en cada lugar, tanto por las diferencias biofísicas como por las diferencias culturales. (González, 1997). este autor afirmó que cada proceso es particular y el cómo lograrlo, es decir, la estrategia a seguir debe ser definida por cada proceso social.

Estos conceptos construyen y se articulan del concepto de comunicación ambiental que al igual que los anteriores buscan promover conocimiento a través de una estrategia ambiental que promueva nuevas oportunidades para que el hombre pueda mejorar su relación con la naturaleza y promover mediante sus acciones la protección de diferentes ecosistemas. Por lo tanto es necesario que se fomente conciencia ambiental que reconozca, sensibilice, eduque, critique y conozca su entorno.

Para ello es necesario que la sociedad y los gobiernos conozcan las diferentes perspectivas y las realidades que viven los diferentes actores que hacen parte de ecosistemas vulnerables y que en la búsqueda de estrategias de conservación

ambiental se tome en cuenta cada una de las implicaciones tanto ecológicas como sociales.

Legislación

Ante la innegable devastación de los diferentes recursos naturales, se hace inevitable en Colombia, la implementación de una legislación ambiental, la cual disminuya considerablemente el abuso de diferentes industrias mineras a los ecosistemas naturales del país; para ello es necesario ver a la biosfera como ente indispensable para las diferentes formas de vida.

Al relacionar el término “Legislación Ambiental” se hace obligatorio hablar de la Declaración de Estocolmo de 1972, en la cual las Naciones Unidas realizó una conferencia de 12 días en Suecia, donde hubo una asistencia de 113 países para hablar sobre el Medio Ambiente y el papel que juegan los humanos como ente “Destructor-Protector” en este medio.



Tal declaración dejó como resultado, un documento de 106 recomendaciones y 26 principios que promueven la protección y conservación del medio ambiente; a su vez, en la conferencia se exhortó a los estados para que incluyesen dichas recomendaciones y principios a su ordenamiento jurídico. Por lo anterior se deduce que la Declaración de Estocolmo es la “Carta Magna” del Derecho Ambiental Internacional.

La Constitución Política de Colombia de 1991, recoge los principios internacionales derivados de las conferencias de Estocolmo, y los actos preparatorios de la Conferencia de Rio. Un año antes que fuese implementado en el Marco Internacional (1992), ya se había promovido en la legislación colombiana a través de los siguientes artículos que toman como base los derechos fundamentales del hombre y mejorar la relación hombre - entorno:

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana,

en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.



También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano,

Artículo 277. El Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones: (...) Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente.

Artículo 289. Por mandato de la ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración, dirigidos a

fomentar el desarrollo conminatorio, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Artículo 340. Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.



De este modo Colombia fortaleció su constitución en el tema ambiental bajo el siguiente principio de la Declaración de Estocolmo en todas sus cesiones: “ El hombre tiene el derecho fundamental de disfrutar de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las futuras generaciones.”(1972).

Por otro lado los convenios internacionales han sido relevantes en la generación de políticas públicas en pro de la conservación del medio ambiente y en la generación de entidades aliadas que busquen la promoción de conciencia y cuidado ambiental, como lo fue el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, celebrado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992 y por el cual, se entablaron los siguientes artículos relevantes:

DQS is member of:



Tabla 2. Artículos destacados / Convenio Río de Janeiro 5 de junio de 1992

# de Artículo	Lineamientos de la norma
Artículo 8	<p>Conservación in situ. Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:</p> <p>a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;</p> <p>b) Cuando sea necesario, elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;</p> <p>c) Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible;</p> <p>d) Promoverá la protección de ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales;</p> <p>e) Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas;</p> <p>f) Rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenación;</p> <p>h) Impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitat o especies;</p>

trascendental en el ordenamiento jurídico conformada por todas aquellos estatutos que tienden a la protección y conservación del medio ambiente y regulan las relaciones de la sociedad y la naturaleza.

Así mismo, en 1993 durante la creación del Ministerio de ambiente se tuvo en cuenta la protección de diferentes ecosistemas ambientales, pero solo hasta el año 2003 tras el proyecto de ley 032 del Senado de la República, se logra la creación de las Zonas de Páramos, Bosques de Niebla y Estrellas Hídricas y Fluviales, estableciendo otras disposiciones para la protección de las fuentes de Agua y servir como base a la norma más reciente y contundente la ley 1930 del 27 de julio de 2018 “Por Medio de la cual se Dictan Disposiciones para la Gestión Integral de Los Páramos en Colombia” es decir que busca constituir estas biosferas como ecosistemas estratégicos para el país.

Así mismo, esta ley se articuló a la legislación colombiana bajo el objeto de establecer los páramos como ecosistemas estratégicos, fijar directrices que propendan por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento. En la norma se redactaron 6 capítulos divididos de la siguiente manera:

Capítulo I, en este apartado se establecen tres artículos, el primero menciona el objeto del estatuto que fue anteriormente mencionado, seguido por los ocho principios en los que se fundamenta la orden y por último las tres definiciones en las que se basó la norma (Páramo, habitantes tradicionales de páramo y enfoque diferencial).

ARTÍCULO 2. Principios. Para el desarrollo del objeto y de las disposiciones que se establecen en la presente ley, se consagran los siguientes principios:

1. Los páramos deben ser entendidos como territorios de protección especial que integran componentes biológicos, geográficos, geológicos e hidrográficos, así como aspectos sociales y culturales.

2. Los páramos, por ser indispensables en la provisión del recurso hídrico, se consideran de prioridad nacional e importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad del país, en armonía con los instrumentos relevantes de derecho internacional de los que la República de Colombia es parte signataria.

3. El ordenamiento del uso del suelo deberá estar enmarcado en la sostenibilidad e integralidad de los páramos.

4. En cumplimiento de la garantía de participación de la comunidad, contemplada en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, se propenderá por la implementación de alianzas para el mejoramiento de las condiciones de vida humana y de los ecosistemas. El Estado colombiano desarrollará los instrumentos de política necesarios para vincular a las comunidades locales en la protección y manejo sostenible de los páramos.

5. La gestión institucional de los páramos objeto de la presente ley se adecuará a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad contemplados en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia.

6. En concordancia con la Ley 21 de 1991 y demás normas complementarias, el Estado propenderá por el derecho de las comunidades étnicas a ser consultadas, cuando se construyan los programas, proyectos o actividades específicos para la reconversión o sustitución de las actividades prohibidas.

7. Se deberá garantizar el diseño e implementación de programas de restauración ecológica, soportados en el Plan Nacional de Restauración en aquellas áreas alteradas por actividades humanas o naturales de diverso orden.

8. En la protección de los páramos se adopta un enfoque ecosistémico e intercultural que reconoce el conjunto de relaciones socioculturales y procesos

ecológicos que inciden en la conservación de la diversidad biológica, de captación, almacenamiento, recarga y regulación hídrica que garantiza los servicios ecosistémicos.

ARTÍCULO 3. Definiciones. Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Páramo: Ecosistema de alta montaña, ubicado entre el límite superior del Bosque Andino y, si se da el caso, el límite inferior de los glaciares, en el cual dominan asociaciones vegetales tales como pajonales, frailejones, matorrales, prados y chuscales, además puede haber formaciones de bosques bajos y arbustos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas, entre otros.

Habitantes tradicionales de páramo: Las personas que hayan nacido y/o habitado en las zonas de los municipios que hacen parte de las áreas delimitadas como ecosistemas de páramo y que en la actualidad desarrollen actividades económicas en el ecosistema.

Enfoque diferencial: Es el reconocimiento de los habitantes tradicionales de los páramos como personas que, en virtud de lo dispuesto en la ley en pro de la conservación de los páramos, quedan en condiciones especiales de afectación e indefensión y que, por consiguiente, requieren de atención y tratamiento preferencial y prioritario por parte del Gobierno nacional, para brindarles alternativas en el desarrollo del programa de reconversión y sustitución de sus actividades prohibidas.

Por otro lado el Capítulo II contiene 11 artículos de los cuales exponen la delimitación de los páramos, las 13 prohibiciones que hace la legislación y los demás artículos exponen la regulación de los sistemas de páramos entre los cuales se encuentra los planes de manejo ambiental, las comisiones conjuntas, el saneamiento predial y la investigación y asistencia técnica.

ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental

regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO 1. En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo.

PARÁGRAFO 2. Los páramos que hayan sido delimitados al momento de la expedición de la presente ley mantendrán su delimitación. En estos casos, las autoridades ambientales regionales deberán generar los espacios de participación, en el marco de la zonificación y régimen de usos, con el fin de construir de manera concertada los programas, planes y proyectos de reconversión o sustitución de las actividades prohibidas que hayan quedado en su interior, conforme a los lineamientos que para el efecto hayan expedido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 5. Prohibiciones. El desarrollo de proyectos, obras o actividades en páramos estará sujeto a los Planes de Manejo Ambiental correspondientes. En todo caso, se deberán tener en cuenta las siguientes prohibiciones:

1. Desarrollo de actividades de exploración y explotación minera. Para el efecto, el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con las autoridades ambientales y regionales y con base en los lineamientos que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará los lineamientos para el programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras, y diseñará, financiará y ejecutará los programas de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental, procurando el mejoramiento de sus condiciones de vida.

2. Se prohíbe el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, así como la construcción de refinerías de hidrocarburos.

3. Se prohíben las expansiones urbanas y suburbanas. 1 4. Se prohíbe la construcción de nuevas vías.

5. Se prohíbe el uso de maquinaria pesada en el desarrollo de actividades agropecuarias. El uso de otro tipo de maquinaria estará sujeto al desarrollo de

actividades orientadas a garantizar un mínimo vital, de conformidad con el plan de manejo del páramo.

6. Se prohíbe la disposición final, manejo y quema de residuos sólidos y/o peligrosos.

7. Se prohíbe la introducción y manejo de organismos genéticamente modificados y de especies invasoras.

8. Salvo en casos excepcionales, el uso de cualquier clase de juegos pirotécnicos o sustancias inflamables, explosivos y químicas está prohibido.

9. Se prohíben las quemas.

10. Se prohíben las talas, con excepción de aquellas que sean necesarias para garantizar la conservación de los páramos, siempre y cuando cuenten con la autorización y lineamientos de la autoridad ambiental.

11. Se prohíbe la fumigación y aspersión de químicos deberá eliminarse paulatinamente en el marco de la reconversión de actividades agropecuarias.

12. Se prohíbe la degradación de cobertura vegetal nativa.

13. Se prohíben los demás usos que resulten incompatibles de acuerdo con el objetivo de conservación de estos ecosistemas y lo previsto en el plan de manejo del páramo debidamente adoptado.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de páramos que se traslapen con áreas protegidas, deberá respetarse el régimen ambiental más estricto.

PARÁGRAFO 2. Cuando el desarrollo de proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental pretenda intervenir páramos, la autoridad ambiental competente deberá solicitar concepto previo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre la conservación y el uso sostenible de dichos ecosistemas.

PARÁGRAFO 3. El incumplimiento de lo aquí ordenado dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias contempladas por la Ley 1333 de 2009, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones penales y civiles a que haya lugar.

Las medidas serán aplicables a quien realice, promueva o facilite las actividades contempladas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 4. Las prácticas económicas llevadas a cabo en estas áreas deberán realizarse de tal forma que eviten el deterioro de la biodiversidad, promoviéndose actividades de producción alternativas y ambientalmente sostenibles que estén en armonía con los objetivos y principios de la presente ley.

PARÁGRAFO 5. Para los efectos previstos en este artículo, las autoridades ambientales y territoriales actuarán mediante acciones progresivas a fin de controlar la expansión de la frontera agrícola.

ARTÍCULO 6. Planes de manejo ambiental de los páramos. Una vez delimitados los páramos las Autoridades Ambientales Regionales deberán elaborar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo agotamiento de los mecanismos de participación ciudadana, bajo el esquema de gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales, y enfoque diferencial de derechos.

Los planes de manejo deberán contemplar y formular acciones orientadas a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos, con base en los Estudios Técnicos, Económicos Sociales y Ambientales, en un plazo no mayor a cuatro (4) años contados a partir de su delimitación y con un horizonte de implementación como mínimo de diez (10) años.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

formulará los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo en un término de un año contado a partir de la expedición de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. Las Corporaciones Autónomas Regionales, conforme a los

lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñarán de manera participativa y concertada con las comunidades los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades prohibidas que hayan quedado en su interior.

PARÁGRAFO 3. Los planes de manejo deberán estar elaborados con base en

cartografía básica y temática a escala 1:25.000 o a la escala que esté disponible.

PARÁGRAFO 4. La formulación de los planes de manejo deberá realizarse

de manera participativa teniendo en cuenta el artículo 79 de la Constitución Política.

PARÁGRAFO 5. Las Autoridades Ambientales en cuya jurisdicción se

encuentren páramos, deberán incluir en los Planes de Acción Cuatrienal y en los Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR), los planes, proyectos, programas y actividades que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley y en los respectivos Planes de Manejo Ambiental de Páramos. De encontrarse aprobados los Planes antes citados, deberán adelantarse las modificaciones o ajustes respectivos, las

cuales deberán incluirse en el año calendario inmediatamente siguiente al que fueron realizados.

PARÁGRAFO 6. Los Planes de Manejo Ambiental de Páramos incluirán un sistema de seguimiento para evaluar, supervisar, monitorear el estado y tendencias de las zonas de páramo y las correspondientes actividades de manejo, los cuales deberán ser desarrollados con acompañamiento de institutos de investigación, universidades y la academia.

Las autoridades ambientales de acuerdo a los resultados de la implementación del mismo y el monitoreo de que trata el artículo 29, y demás información pertinente, actualizarán los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción cada de cinco (5) años según sea el caso.

PARÁGRAFO 7. Las áreas protegidas que hayan sido declaradas sobre los páramos conservarán su categoría de manejo. La zonificación y determinación del régimen de usos de las que actualmente hayan sido declaradas como Parques Nacionales Naturales o Parques Naturales Regionales corresponderá al establecido por la autoridad ambiental competente en el plan de manejo ambiental respectivo. En las demás categorías de áreas protegidas del SINAP que compartan área con páramos,

el instrumento de manejo respectivo, se deberá armonizar de manera que coincida con lo ordenado en la presente ley.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.

ARTÍCULO 8. Saneamiento predial. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), Parques Nacionales Naturales de Colombia y demás autoridades competentes, deberán realizar un proceso de saneamiento predial en los páramos, para lo cual contarán con un término máximo de cinco (5) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la entidad que haga sus veces,

definirá los criterios y elaborará una metodología de valoración ambiental, para los
avalúos de bienes ubicados en las áreas de
páramos delimitados, que permita reconocer el grado de conservación de los mismos.
Lo anterior, en desarrollo al principio de distribución equitativa de cargas públicas y
beneficios.

Para tal efecto, se debe establecer un plan de acción, teniendo como base la
delimitación de los páramos ordenada por la presente ley.

PARÁGRAFO. Las Oficinas de Instrumentos Públicos correspondientes
deberán realizar la inscripción de los polígonos de los páramos delimitados en los
respectivos folios de matrícula inmobiliaria para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 9. Del ordenamiento territorial. Los instrumentos de
ordenamiento territorial deberán armonizarse con lo dispuesto en la presente ley.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos, tanto la delimitación como los
instrumentos señalados son determinantes del ordenamiento del suelo.

PARÁGRAFO 2. La delimitación del páramo tendrá carácter de instrumento
de gestión ambiental permanente.

ARTÍCULO 10. De las actividades agropecuarias y mineras. Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias de alto impacto y pequeños mineros tradicionales que se venían desarrollando con anterioridad al 16 de junio de 2011 previa definición y que se encuentren al interior del área de páramo delimitada, con el fin de garantizar la conservación de los páramos y el suministro de servicios ecosistémicos.

En el marco de estas acciones se deberá brindar a las comunidades el tiempo y los medios para que estas puedan adaptarse a la nueva situación, para lo cual se deberán tener en cuenta los resultados de la caracterización de los habitantes del páramo para lograr una transición gradual y diferenciada por tipo de actor. Podrá permitirse la continuación de las actividades agropecuarias de bajo impacto que se vienen desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas prácticas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramos.

Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. A efectos de dar cumplimiento a estas disposiciones se deberán involucrar los actores públicos y privados que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 11. Investigación y asistencia técnica. Las autoridades competentes, en alianza con los institutos de investigación del sector agropecuario, del sector minero-energético y del Sistema Nacional Ambiental, la academia, y organizaciones de la sociedad civil, promoverán el desarrollo de acciones orientadas a estimular el estudio, la investigación científica, la asistencia técnica, la transferencia tecnológica y la innovación en las actividades económicas de los páramos, en el marco de la sustitución y reconversión de actividades: agropecuarias y de pequeños mineros tradicionales, así como el fortalecimiento, la conservación y la protección de los conocimientos ancestrales y tradicionales, como elementos fundamentales para el manejo y conservación de los páramos.

El Gobierno nacional establecerá y reglamentará los mecanismos específicos de asistencia técnica requeridos para el cabal cumplimiento de la presente ley, en el

marco de la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias y pequeños mineros que cuenten con título minero y autorización ambiental.

Por otra parte, El capítulo III de la ley contempla 10 artículos centrados en el enfoque poblacional, el diseño de estrategias con enfoque diferencial para los habitantes tradicionales de los páramos, la restauración, la adquisición de predios, las Acciones para la gestión, los gestores de páramos, la asociatividad, los planes, programas, proyectos, la formación ambiental y los derechos de las minorías.

ARTÍCULO 12. Diseño de estrategias con enfoque diferencial para los habitantes tradicionales de los páramos. Se propenderá por un enfoque diferencial de los habitantes de los páramos para el diseño de alternativas dirigidas a esta población, teniendo en cuenta la caracterización y el análisis de uso, tenencia y ocupación del territorio. Lo anterior deberá contar con apoyo directo de las entidades del sector agropecuario, de minas y energía y las demás que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO 1. Las autoridades competentes concurrirán para mantener actualizada la información de uso, ocupación y tenencia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del cumplimiento del presente artículo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE realizará un censo de los habitantes tradicionales del páramo.

ARTÍCULO 13. Restauración. Se deberá vincular a los habitantes tradicionales de los páramos en los procesos de restauración que se desarrollen en dichos ecosistemas, para lo cual se adelantarán las acciones de acompañamiento, capacitación, asistencia técnica y remuneración necesarias.

ARTÍCULO 14. Adquisición de predios. los procesos de adquisición de predios en páramos se registrarán de conformidad con lo establecido en el artículo 108 modificado por el artículo 174 de la ley 1753 de 2015 y el artículo 111 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y aquellas normas que los modifiquen o deroguen.

PARÁGRAFO. Se podrá declarar de utilidad pública e interés social, la adquisición por negociación directa o demás acciones en los términos y condiciones establecidos en el artículo 58 de la Constitución Política, 107 de la Ley 99 de 1993, y los literales h) y j) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 15. Acciones para la gestión de los páramos. Las autoridades ambientales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades - adscritas y vinculadas, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, los entes territoriales, y demás entidades competentes de manera participativa acordarán con las comunidades que habitan los páramos, acciones progresivas de preservación, restauración, reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y acciones de sustitución, reubicación o reconversión laboral de aquellos habitantes de los páramos que sean mineros tradicionales y que su sustento provenga de esta actividad.

Las anteriores acciones estarán acompañadas de programas de educación ambiental y generación de procesos productivos alternos dirigidos a la población y a organizaciones gestoras de páramos.

ARTÍCULO 16. Gestores de páramos. Los habitantes tradicionales de los páramos podrán convertirse en gestores de páramos.

Los gestores de páramos desarrollarán actividades de gestión integral de estos ecosistemas, así como tareas de monitoreo, control y seguimiento con el apoyo y

financiación de los organismos competentes, de conformidad con los lineamientos y estrategias que se definan para tal fin en el respectivo Plan de Manejo del páramo.

PARÁGRAFO 1. Solo podrán ser gestores de páramo quienes hayan habitado tradicionalmente el mismo.

PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien se desempeñe como autoridad ambiental del orden nacional será el encargado de reglamentar la figura de organización y funcionamiento de los gestores de páramos.

ARTÍCULO 17. Asociatividad. Las comunidades que habitan páramos podrán asociarse, o fortalecer las asociaciones existentes, a fin de participar en programas y proyectos de protección, restauración, sustitución o reconversión de actividades no permitidas, la ejecución de negocios verdes, entre otras, llamadas a brindarles alternativas de subsistencia. Así mismo, serán llamadas a participar en la formulación e implementación del Plan de Manejo Ambiental.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas o vinculadas, y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estimularán la asociatividad entre los habitantes tradicionales de páramo.

El Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estimularán la asociatividad entre los pequeños mineros tradicionales.

ARTÍCULO 18. Planes, programas y proyectos. Los procesos de sustitución o reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto y los procesos de sustitución de las actividades mineras, deberán estar acompañados de planes, programas y proyectos orientados a la conservación y restauración de los páramos. Dichos planes, programas y proyectos propenderán por mejorar la calidad de vida de los habitantes tradicionales de estas zonas y deberán ser vinculados de manera prioritaria a título individual o través de las asociaciones existentes.

Las autoridades regionales y locales del Sistema Nacional Ambiental (SINA), así como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, serán las encargadas del diseño, estructuración, y contratación de estos proyectos, bajo los lineamientos que establezca el plan de manejo del páramo.

El Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería deberán elaborar el programa de sustitución de las actividades mineras identificadas al interior del

páramo delimitado en la que se deberá incorporar el cierre y desmantelamiento de las áreas afectadas y la reubicación o reconversión laboral de los pequeños mineros tradicionales.

Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles estarán sujetas a los lineamientos que se expidan para el efecto por parte de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 19. Programas de educación. De conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley 1549 de 2012, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Educación, con la coordinación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estimulará para que en las instituciones educativas, de acuerdo con su contexto, se promueva la educación ambiental a través de los Proyectos Ambientales Escolares -PRAE, los Proyectos Comunitarios y Ciudadanos de Educación Ambiental - Proceda y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental -Cidea, en donde se podrá desarrollar contenidos que permitan concientizar la importancia de la preservación, restauración y uso sostenible de los páramos como ecosistemas de gran riqueza en materia de biodiversidad y de especial



importancia en la regulación del ciclo hidrológico y proveedores de servicios ecosistémicos.

ARTÍCULO 20. Programas de formación ambiental. Las entidades competentes adelantarán programas de capacitación en preservación, restauración y uso sostenible de los páramos dirigidos a los habitantes del páramo, con el propósito de generar procesos de adaptación a las regulaciones establecidas en la presente ley.

ARTÍCULO 21. Derechos de las minorías étnicas. Se preservarán los derechos de las comunidades indígenas, afrodescendientes y demás minorías étnicas que habiten estas zonas.

No obstante, los usos y actividades que se realicen por estas comunidades deberán desarrollarse de manera armónica con los objetivos de conservación de los páramos.

Por último, los capítulos IV, V, VI, contienen los artículos y apartados que respaldan la financiación y destinación de recursos, la vigilancia y control que se llevará a cabo para el cumplimiento de la ley y la vigencia de la norma.

La minería es una de las actividades más perjudiciales y principal enemiga de la preservación del ecosistema de páramo y así lo afirmó la contraloría General de la República en el informe sobre el estado de los Recursos Naturales y del Ambiente: “El desarrollo de la actividad extractiva minera en las áreas de páramo reviste una gran relevancia debido a sus severos impactos ambientales potenciales e irreversibles sobre un ecosistema de área reducida, que presta servicios ambientales de la mayor importancia” (2015 - 2016, P. 104)

Sin embargo, esta ley no solo busca erradicar la minería industrial de los ecosistemas de páramos en Colombia, sino que también, pretende eliminar toda actividad de gran impacto que genere daños a dicho ecosistema.

“Un distintivo sui generis del paradigma ambiental es que reconoce como sujeto a la naturaleza, que es un bien colectivo, lo define como escaso o en situación de peligro y está dispuesto a protegerlo limitando los derechos individuales” (Lorenzetti, R. 2008, p. 1443). Es decir que más allá de una forma de

vida, la naturaleza es un ente poseedor de derechos como cualquier ser humano, derechos que deben ser respetados y cumplidos a cabalidad.

Por lo general, cuando el interés se identifica como colectivo, se puede deducir que una comunidad o población busca la defensa de sus derechos y de los recursos que los rodean, los cuales son necesarios para su sustento como es el caso de los habitantes del páramo de Santurbán. Por lo anterior es preciso aclarar que el medio ambiente es un bien común, el cual no es de pertenencia del estado ni mucho menos de entidades privadas; se aclara su individualidad para evitar constantes problemáticas de sobreabuso de sus recursos.

Por lo tanto, cuando el interés se identifica como personal o privado, es fácil concluir que son entes cuya prioridad es tomar posesión de recursos ajenos o propios, los cuales serán utilizados para generar algún tipo de capital o satisfacer dicho interés. Tal caso se ve reflejado en las actividades que se llevan a cabo en el páramo de Santurbán por parte de diferentes macro industrias, las cuales no interesándose por el bien común, deciden destruir recursos naturales a diestra y siniestra.



Uno de las mayores incertidumbres presentadas en este estudio nace entre el dilema de Preservación Ambiental o Preservación Cultural. “El concepto de ambiente ha sido centro de un debate constante con el fin de establecer cuál es su objeto de protección, conforme al nuevo paradigma ambiental. Originalmente se entendía por ambiente sólo sus elementos naturales: agua, suelo, aire, flora y fauna. Posteriormente se incorporaron los bienes culturales como el patrimonio histórico. Actualmente se incluye también la problemática social” (Lorenzetti, R. 2008 p. 1444). Reflejada la problemática social y económica vivida por los habitantes del páramo de Santurbán, se hace necesario responder a este dilema.

La población asentada en Santurbán, data de generaciones con más de cuatrocientos años, según Ivonne González, directora de Asomusanturbán. Comunidades cuyo delito ha sido trabajar la tierra para el sustento de sus familias, quienes se han visto obligadas a un desplazamiento forzado ya que cualquier actividad económica que se realice en el lugar es perjudicial para el páramo, según el gobierno nacional.

“La construcción del paradigma ambiental genera cambios en las conductas sociales a través del derecho, para hacerlo compatible con el sistema ecológico. Esto implica, necesariamente, que la ley incorpore valores y principios, no sólo fije procedimientos, pero además, que procure resultados y que no se agote en el establecimiento del supuesto jurídico sino que se extienda hasta la fase de la implementación de la norma jurídica” (Lorenzetti, R. 2008 p. 1444). Después de que en primera instancia, los actores legislativos conozcan a fondo la realidad ambiental, social, cultural y económica del páramo de Santurbán; se llega a la segunda fase donde se proponen procesos legales y educativos para el correcto uso y delimitación del páramo y sus recursos naturales. Proceso que debiese ir de la mano con una exigente veeduría para cumplimiento pleno:

Sin embargo, la aplicación efectiva de la norma a través de una estrategia que sólo se base en la sanción está destinada al fracaso, debido a la propia naturaleza de los bienes ambientales, ya que hay bienes ambientales que no son renovables, como el clima, las especies en extinción, entre otros. Y es precisamente aquí donde radica la fuerza y la explicable irrupción de los principios de prevención y precaución, cuya diferencia, expresa Lorenzetti, consiste en que el primero se actúa frente a una

amenaza, pero, si no se prueba esta certidumbre, no se actúa. En cambio, en la precaución, se toman medidas aun frente a una amenaza incierta (Lorenzetti, R. 2008, p. 1445)

La naturaleza humana tiene por hábito nocivo, prevenir cuando la situación está casi fuera de sí. Es decir que no se tiene un proceso correcto de precaución, sino que, mal actuando, no proyectan un plan de acción a posibles problemáticas. En el ámbito ecológico los recursos naturales han sufrido abuso por parte de la humanidad, la cual, tratando de remediar los errores cometidos, legislan para tratar de subsanar los daños causados y proteger a la biósfera (en sus distintas formas de vida) de una posible extinción.

Sin embargo, surge una duda referente a la legislación, si pues, algunos de los recursos existentes en el ecosistema de páramo no son renovables y estos mismos son de vital importancia para el medio, entonces ¿cómo entender que el castigo que reciban los infractores de la ley ambiental, ha de ser una simple multa o sanción dada por el gobierno?

Es así, que en la construcción de estos tipos de proyectos, las comunidades y entes encargados de legislar a favor del medio ambiente, deben de estar en la búsqueda de estrategias edu-comunicativas para la implementación correcta de los estatutos ordenados para la defensa del páramo.

Se debe tener en cuenta la siguiente sugerencia “En relación a la teoría de la implementación, el autor plantea que en las cuestiones ambientales es necesario articular una política legislativa que articule el cumplimiento voluntario, el forzado y la disuasión” (Lorenzetti, R. 2008 p. 1445). En las distintas actitudes tomadas por los entes involucrados al cumplimiento de la legislación, se hace valoración de estas, ya que, según Lorenzetti, el ser humano actúa voluntariamente cuando su entorno físico y cultural se ve involucrado; por otra parte, existe el cumplimiento forzado, que data de las conductas que no se ajustan a la ley y se hacen cumplir “a la fuerza”. Por último, se encuentra el cumplimiento disuasivo, el cual basado en argumentos fieles, generan un cambio de condición, haciendo del cumplimiento de la norma una actitud voluntaria.



De este modo la visibilización de los efectos de la ley 1930 a partir de un producto audiovisual aportaría al cambio desde la generación de conocimiento de las consecuencias de la norma en la sociedad y en la preservación del medio ambiente, no obstante apoyaría el proceso de percepción y acogimiento a la ley desde un proceso de cambio para el bien de este vulnerable ecosistema.

La Comunicación para el cambio social

Sin duda alguna, una de las herramientas más eficaces para el cambio social ha sido la comunicación, la cual además de ser instrumento de facilitación de todo tipo de procesos, ayuda a la solución de problemáticas existentes en distintas sociedades, donde la libertad de expresión y pensamiento ha quedado rezagada por entes monopolizadores, condenando a dichas sociedades a la involución e ignorancia como lo expone Gumucio:

La comunicación para el desarrollo hacía énfasis en una tecnología apropiada, que pudiera ser asumida por el campesino pobre, y planteaba además la necesidad de establecer flujos de intercambio de conocimiento e información entre las



comunidades rurales y los técnicos y expertos institucionales, en lugar de asumir que la solución era una “transferencia” unidireccional de conocimientos(Gumucio-Dagron, A. 2011)

La comunicación en este tipo de procesos, busca cerrar la notable brecha existente entre las comunidades campesinas del país con los entes gubernamentales, ya que estos solo se limitan a dar información, haciendo del habitante rural un ente receptor que acata órdenes sin dar su opinión o punto de vista; generando confusión e incrementando las problemáticas ya existentes.

Se plantea que las comunidades deben ser actores centrales de su propio desarrollo, que la comunicación no debe manipular sino facilitar el diálogo, que ésta no debe de ser una comunicación que se centre en los comportamientos individuales (como lo hace la estrategia de comunicación para el cambio de comportamiento) sino en las normas sociales, las políticas y la cultura (Sala, C. 2017 página)

Desde el punto de vista rural, la comunidad habitante del páramo ha llevado procesos locales de desarrollo, esto gracias al trabajo en equipo, dedicación y

esfuerzo de cada uno de sus integrantes que con un buen diálogo cumplen sus objetivos comunes, el de proteger a Santurbán.

“La comunicación para el desarrollo, además de valorar el conocimiento local, entendía la necesidad de respetar las formas tradicionales de organización social y de fortalecerlas, para contar con un interlocutor válido y representativo. Otro aspecto distintivo de la comunicación para el desarrollo es el énfasis en la capacitación en técnicas de comunicación de los agentes de cambio y la producción de materiales apropiados para el contexto cultural de cada programa.” (Gumucio-Dagron, A. 2011 p. 30)

El desarrollo de la comunidad depende como dice Salas de su cultura:
La diversidad cultural e identitaria de regiones como América Latina, África o países como India, Filipinas, etc. no puede ser pasada por alto en las propuestas de Comunicación para el Desarrollo desde el enfoque participativo. El reconocimiento de que el desarrollo no es solamente la construcción de carreteras, puentes y hospitales, abre el camino hacia una percepción de la Comunicación para el Cambio Social estrechamente vinculada a la(s) cultura(s)(Sala, C. 2017 p. 104)



Uno de los cambios innegable que debe de atravesar no solo el país sino todo el mundo, es el cambio de percepción en cuanto a desarrollo. La triste realidad que atravesado el país desde hace ya varios años, vincula al desarrollo con estructuras y cemento. Dejando atrás en crecimiento y enseñanza de la cultura y el espíritu humano; que en sí son las bases de un verdadero desarrollo, pues no se debe aceptar una comunidad con buenos edificios y carreteras que a su vez es inculta y carece de sentido de pertenencia a su hábitat.

La legislación más allá de optar medidas en defensa de los páramos, también ha de hacer un análisis profundo con el fin de establecer una economía sostenible para el medio ambiente, pues si bien, la legislación debe de defender los derechos tanto ambientales como el derecho a una calidad de vida, a un territorio y el derecho al trabajo.

En la actualidad, la Comunicación para el Desarrollo podría tomar ventaja del potencial de participación y organización comunitaria que representan las experiencias alternativas. Sin embargo, su acción está limitada al norte por las rígidas estructuras de las organizaciones de cooperación, al sur por las burocracias

gubernamentales, al oeste por las propias falencias democráticas de las comunidades, y al este por la ausencia de una disciplina de Comunicación para el Cambio Social en los centros de estudio (Gumucio-Dagron, 2004 página).

Para defender los intereses ambientales y humanos del país (pues a todos incumbe los páramos), se necesita más que unos buenos procesos de reestructuración y planteamiento para la defensa de estas biosferas; si bien, cada sector posee un punto diferente al cual está dispuesto a defender ya sea por su subsistencia o por cumplir su labor. Por ende, las necesidades del desarrollo humano deberán imponerse sobre los esquemas que perpetúan la comunicación vertical, unidireccional (de arriba abajo/ jerárquica/elitista)” (Sala, C. 2017, p. 104)

No existe aún en el mundo lineamientos a seguir para la implementación correcta de medidas que ayuden a satisfacer todos los intereses involucrados en la problemática ambiental que atraviesa hoy día el país, y si así fuese, tales lineamientos no serían de total confiabilidad por el simple hecho de que en alguno sector primará el interés capital y en el otro el cultural.



“La participación de los actores involucrados es esencial en las propuestas de comunicación para el desarrollo, alternativa y participativa, que son las expresiones más reconocidas de la comunicación para el cambio social” (Gumucio-Dagron, A. 2011, p.20)

Para que se lleve a cabo una correcta comunicación para el cambio social, se necesita de un diálogo ajeno a tecnicismos marcados por el sector gubernamental, que manipulando la ignorancia (en algunos aspectos) de las comunidades rurales, “les meten gato por liebre” dejando atrás los verdaderos intereses del habitante del páramo.

La comunicación para el cambio social aparece a fines del siglo como un paradigma reformulado, que rescata y profundiza el camino recorrido por la comunicación para el desarrollo y por la comunicación participativa, mientras incorpora algunas nociones innovadoras y progresistas de los modelos de modernización. Lo esencial es que cuestiona el concepto de un desarrollo que no cuente con la participación de los sectores directamente afectados, y promueve una comunicación que haga efectiva la

participación comunitaria, particularmente de los sectores más pobres y aislados

(Gumucio-Dagron, A. 2011 p. 20)

El lado positivo de la realidad de Santurbán y se le agradece a la comunicación participativa es que, no solo pueden intervenir los sectores involucrados en dicha problemática (Delimitación del Páramo) sino que el país está en el derecho y sobre todo en la obligación de decidir sobre el futuro del ecosistema.

“Sin embargo, el resurgimiento de los movimientos sociales a partir de 2011 ha impulsado una nueva generación de reflexiones en torno a la sociedad civil y en especial al papel que tiene la comunicación del tercer sector en el impulso de las demandas para transformar las injusticias y desigualdades que siguen marcando la vida de muchas personas en diversos lugares del mundo” (Farné, A. 2017, p.1)

Uno de los métodos válidos con que la comunidad nacional ha generado aportes importantes, son las marchas. Las extensas oleadas de personas que exigen y reclaman el derecho a un hábitat y ambiente sano, parece tener influencia ante el sector gubernamental; pues así, se han alcanzado grandes logros no solo para el



habitante de páramo sino también para aquellos que son indirectamente beneficiados por él.

La realidad es que si se deja al estado intervenir por sus propios métodos y su “irracional” punto de vista, se está condenando al sector rural a un tormentoso desplazamiento a la ciudad, donde sin experiencia alguna, caerá en la pobreza y el desprecio humano, al no poder tener un empleo y una calidad de vida necesaria para sostener a sus familias.

Territorio y su historia

La importancia de conocer el territorio y la historia de una comunidad radican en la construcción y conocimiento de las realidades en las que habita y vive un grupo de personas, las cuales tienen determinadas prácticas culturales que las diferencian de otras.

DQS is member of:





Desde los años 60's se ha utilizado el término territorio, el primer campo que lo usó fue la geografía. La palabra Territorio proviene del latín territorium y según la real Academia de la lengua española se refiere a la porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, región, provincia y que en países como Argentina se diferencia de las provincias, porque el territorio depende administrativa y jurídicamente de la nación.

El término se utilizaba constantemente en referencia al espacio de la soberanía o la jurisdicción de un país o sus unidades administrativas, y era relevante en la geografía política, sin embargo el concepto inicio a contemplar un aspecto social más fuerte y comenzó a concebirse como un espacio social y espacio vivido.

Los cambios de significado que ha experimentado este concepto tienen que ver con las transformaciones sociales y de las mismas disciplinas científicas. Pues han sido las ciencias sociales el campo más representativo en el que este término se ha modificado. Según Horacio Capel (2016) se ha pretendido que frecuentemente las personas no pertenecen a un solo territorio, que la movilidad actual determina que



éstas muchas veces se desterritorializan, que tengan identidades múltiples, que en la época de la globalización los espacios locales y los territorios pierden significado.

Desde la geografía política el primer autor en considerar este concepto como clave para esta área fue Jean Gottman en su libro *The Significance of Territory* (1973, p. 185) quién afirmó que “la comprensión de los cambios introducidos gradualmente en la significación del territorio podrá contribuir a la un funcionamiento más seguro del factor espacial en política” . Sin embargo otros autores como Roger Brunei consideraron sus primeras aproximaciones a la idea de territorio desde un aspecto social, pues este por su parte la definió como “la porción de espacio geográfico apropiada por un grupo social para asegurar su reproducción y la satisfacción de sus necesidades vitales”.

En los años 1980 la expresión territorio pasó de ser un medio o espacio geográfico. A ser considerado como un lugar formado por humanos del cual Claude Raffestin lo definió como un espacio transformado por la acción humana (1980) Siendo este concepto un acercamiento a los primeras reflexiones humanas, sociales y culturales que acoge el término.



Otros campos como la sociología han tomado el concepto y han transformado la importancia del concepto. En los años 1990 en Estados Unidos se desarrolló varios conceptos como la sociología territorial que hoy en Latinoamérica se practican incluso en especializaciones en esta área donde sus objetivos inician desde la Comprensión de la importancia del territorio y del espacio urbano como determinante de los procesos sociológicos, el vincular el territorio con los procesos de desarrollo y cambio socio-cultural, la estructura urbana, el desarrollo social y la intervención en los fenómenos sociológicos. Universidad de Chile, 2007.

Un territorio está constituido por acciones políticas, sociales, culturales y económicas particulares que definen y generan una identidad sobre el mismo. Llanos Hernández expresó que las relaciones sociales como parte del espacio penetran todo aquello en lo que interviene la acción de los seres humanos. Cuando la abstracción del espacio cobra vida en la figura del territorio, se perciben materializadas todas las relaciones que establecen los hombres y mujeres en la formación de las sociedades y estas relaciones reproducen también una condición de apropiación, de dominio, de



explotación., pues según el autor en el territorio estarán presentes las relaciones de poder que se organizan en una época determinada.

Por su parte, Benedetti Declara que “un territorio es una región en la que se focalizan las diferencias definidas a partir de las relaciones de poder” (2009, p.3) Concepto que apoya Goncalvez al expresar que “las prácticas espaciales y temporales nunca son neutrales en las cuestiones sociales. Siempre expresan algún tipo de contenido de clase o social, y en la mayor parte de los casos constituyen el núcleo de intensas luchas sociales”. (Goncalvez Porto, 2001:265).

De lo anterior se puede observar las clasificaciones en los diferentes ámbitos y disciplinas que puede llegar a tener un territorio y como pueden ser vistas, sin embargo este proyecto busca reflejar las reflexiones conceptuales que se alejan del término como un espacio físico y acercarse al social como es el término territorio entendido como un escenario de diálogo e interacción entre el ser humano, la fauna y la flora y su entorno.



La concepción del territorio de otras disciplinas como la antropología destacan que el territorio, al contrario del espacio físico, tiene una significación cultural, e implicaciones a nivel social: así mismo la expone Ther Rios (2012) en su aseveración de que la antropología del territorio implica reconocer el entrecruzamiento del tiempo con el espacio a partir de memorias e imaginarios territoriales.

Así mismo, el vínculo entre la memoria, la historia y el territorio es intensa y esta relación la destacó la sociología francesa y en especial Maurice Halbwachs en su libro *La mémoire collective* (1950) donde afirmó que “la imagen del medio exterior y las relaciones estables que mantiene con este entorno pasan al primer plano de la idea que el grupo se forma de sí mismo. Esta imagen impregna todos los elementos de su conciencia, modera y regula su evolución. La imagen de las cosas participa de su inercia”. Además asevera que “no es tan fácil mudar las relaciones que se han establecido entre las piedras y los hombres. Cuando un grupo humano vive desde hace tiempo en un sitio adaptado a sus hábitos, no solamente sus movimientos, sino también sus pensamientos se regulan por la sucesión de imágenes materiales que

representan los objetos exteriores”. Expresión con la que definió la estrecha relación entre ambos términos.

Los territorios son cambiantes y pueden ser transformados, así como aquellos poblaciones que fueron parte de la conquista y tuvieron que optar por nuevas actividades en las que sus conquistadores los obligaban. En estos procesos de aculturación y dominio transformaban la identidad social y cultural de los pueblos sometidos.

La historia del pasado y presente de un territorio son factores que construyen la identidad de un pueblo o comunidad además de sus prácticas, actividades y manifestaciones que aunque sean diversas según el tiempo y espacio construyen y diferencian un ambiente.

Como consecuencia de ello, el estudio de las transformaciones territoriales promueve el conocimiento ancestral o tradicional de la comunidad y media por solucionar los problemas territoriales. Bondel (2008), asevera que ver el espacio social permite identificar las relaciones lógicas e ideológicas, que facilitan la



comprensión y análisis de los territorios. Los trabajos de Guy y Bondel (Greta, et ál., 2007) incorporan en la misma mirada la relación profunda que tienen las comunidades indígenas con la Madre Tierra. Relación que ha sido caracterizada por la fuerza e identidad que se tiene con el territorio la manera en que las comunidades construyeron una relación íntima y armoniosa con su entorno.

Esta producción no sólo enseñará el espacio físico que ocupa un territorio, sino también prácticas que hacen parte de la cultura de estas comunidades, la necesidad de ser parte del cambio de actividades que pueden afectar su relación con el entorno que los rodea y sobre todo las consecuencias que estas implicarían.

Producción audiovisual

Con ayuda del formato audiovisual se busca visualizar la importancia de la conciencia ambiental ante la preservación del Páramo de Santurbán, un ecosistema que ha sido víctima de las actividades industrializadoras, que en la actualidad buscan disponer de sus riquezas arremetiendo contra la conservación de este hábitat.



Esta producción se basa en el concepto de los medios de comunicación como elementos claves de difusión que aportan al conocimiento y a la educación ambiental, proyectando la realidad social a través de un cortometraje de no ficción que aporte a la construcción de una conciencia ambiental, pues según McLuhan los medios, en especial los audiovisuales acercan el lenguaje a la verdadera realidad social, ya que los movimientos de cámara, gestos, trucajes, montajes fotográficos o digitales trascienden lo oral, añadiendo la posibilidad del sonido, de los símbolos gestuales de todo tipo de realidad, incluida la realidad virtual; la creatividad del género humano y los avances técnicos que convierten a la tierra en un mundo sin fronteras de comunicación. (McLuhan, 2011)

Aunque lo audiovisual se relacione principalmente con los medios de comunicación y el cine, ha sido también desde el siglo pasado un instrumento o herramienta utilizado por catedráticos y pedagogos para mejorar la experiencia educativa de sus alumnos, pues el lenguaje audiovisual es usado como una metodología de trabajo que aporta también al escenario educativo.

El cortometraje de no ficción en esta ocasión servirá como un medio para explicar la realidad ambiental y social que se vive entorno a los intentos de cuidado y preservación del páramo desde la legislación colombiana, por lo que tendrá una caracterización tipo documental.

El cortometraje en Latinoamérica se presenta durante los años 1960 y 1970, épocas donde su discurso se centró en las injusticias sociales al igual que el documental, así mismo lo expuso Fernando Véliz M “El cine se tomó como una herramienta de cambio social; de igual forma, el documental y el argumental avanzaron por el mismo camino: narrar para crear una conciencia político-social” (2006, p.153)

De esta manera, en Colombia los cortos obtuvieron el mayor logro en el año 2003 con la aprobación de la Ley 814, la cual buscaba impulsar el desarrollo del cine colombiano y tuvo en cuenta al cortometraje nacional, en la norma la autoridad incluye el cortometraje en sus definiciones como:

Artículo 13. Se considera producción o coproducción nacional de cortometraje la que , reuniendo porcentajes de participación económica, artística y técnica

colombiana igual a los previstos en cada caso por los Artículos 43 y 44 de la Ley 397 de 1997 , tenga una duración inferior a 70 minutos en pantalla de cine o inferior a 52 minutos para otros medios de exhibición.

Por otro lado en Colombia, la evolución del concepto de cortometraje ha estado ligado con los documentales y uno de los más representativos ha sido El documental de corta duración, el cual según Cooper y Dancyger (1994) también contribuyó a la identidad del cortometraje; uno de los ejemplos más representativos fue el corto colombiano “Agarrando pueblo” de Luis Ospina y Carlos Mayolo producido en 1978 un producto audiovisual que ha servido como referencia documental y argumental a la vez debido a la temática en la que se basa: la explotación, el dolor y el conflicto social que aparecen como respuesta a la imagen que en otros continentes se tiene de Colombia. Según Julián David Correa Restrepo en su libro el cortometraje en Colombia: Grandes actores (2007) este tipo de producciones existe en todo cine periférico .

Así mismo, autores como Javier Cossalter (2019) respaldan la premisa anterior contemplando que aunque el modelo documental sobresalía en aquella época la

apropiación de tendencias foráneas llevó también a la experimentación de una hibridación de modelos cinematográficos, esta característica el autor la contempla como un rasgo singular del cine moderno y que la producción del presente cortometraje basará su narrativa.

Además, el documental televisivo se acerca a la intención principal de este proyecto, el cual se define como “Aquel enunciado audiovisual, de naturaleza artística y vocación de pervivencia, que interpreta la realidad, a través del registro de hechos reales o de su construcción fidedigna, con el propósito de facilitar al público la comprensión del mundo” (León, 2009, p. 26). Tomando como referencia el concepto que aportó Bienvenido León se expone el objetivo principal que se busca al proyectar y difundir del cortometraje de no ficción del Páramo de Santurbán, usando la televisión y las plataformas digitales como medios de emisión y difusión.

El documental nos ofrece representaciones visuales y auditivas del mundo. Enseña puntos de vista individuales y comunitarios, (Nichols, 1997, p. 170) Nichols sostiene que lo que las películas tienen que enseñar acerca de la condición humana o

temas de actualidad. El documental también expone una representación de las realidades mediante manifestaciones audiovisuales.

El documental es el arte por el cual según Rabiger se explora personas y situaciones reales (2001), pues este representa la realidad a través de un lente con la exactitud que otras herramientas no lo podrían hacer, pues una producción audiovisual capta cada detalle a través de dos sentidos la vista y el oído.

Mostrar las diferentes manifestaciones y perspectivas de los actores involucrados en la conservación de los páramos permite un acercamiento a la realidad, a través de la mirada de los directores quienes deciden la narrativa y el lenguaje a utilizar en su producto final.

Aunque el documental nace siendo subjetivo las reflexiones y discusiones afirman lo contrario, pues el solo hecho de planear la posición de la cámara, el producto audiovisual tiene una intención que lo convierte en un film subjetivo que refleja el pensamiento de su director.



Este producto audiovisual tienen como objetivo no solo el de mostrar la realidad en sus diferentes perspectivas cuando se trata de la no ficción, sino también el de generar conocimiento en la audiencia, pues el deseo constante de desarrollar pensamientos críticos que aporten a mejorar la calidad de vida de los seres humanos y la relación con su entorno es esencial. pues el documental para autores como Ragiber también contienen una dimensión moral y ética.

“La inquietud y el interés por la calidad de vida y la justicia entre los hombres lleva al documental más allá de los meros hechos, a una dimensión moral y ética por cuanto es un examen de la organización de la vida humana y constituye un acicate para la conciencia. Los mejores documentales son modelos de pasión disciplinada, muestran lo conocido de manera no habitual y nos exigen un alto nivel de conocimiento.” (Rabiger, 2005 p. 11).

Un elemento de gran importancia en la realización de un cortometraje con características tipo documental es la entrevista, pues esta no solo es una herramienta para la recolección de información y datos, si no también para el acercamiento con la comunidad y los actores implicados de esas realidad que se quieren contar a través de

los testimonios de los mismos. Para autores como Ragiber “La entrevista es el alma del cine documental”(2002) y al igual lo es para La montaña dorada desde la construcción de la visibilización de la realidad entorno a la ley 1930 de 2018.

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta comunicativa

Visibilizar la importancia de la ley de páramos en Colombia, específicamente en el páramo de Santurbán, nace como una propuesta audiovisual que busca crear conciencia ambiental, conocimiento de la legislación colombiana y las intervenciones de líderes y organizaciones ambientales que han intentado sensibilizar a la comunidad acerca del valor de estos ecosistemas.

Exponer el riesgo que corre el páramo por las actividades de agricultura, ganadería, minería y el cambio climático es un factor importante que se desea destacar, pues la ejecución de estos trabajos se ha llevado a cabo durante muchos años por familias que viven en este ecosistema y por ello, es clave también exponer la afectación que tiene el factor social tras el deseo de culminar con este tipo de labores.

Razón por la que a través de un cortometraje de no ficción se expondrá la realidad en torno al Páramo, pues este género cinematográfico y televisivo, refleja el concepto del que se ha de partir.

Es esencial para este trabajo audiovisual proyectar no solo la necesidad de que los órganos administrativos del país protejan estas biosferas, si no también que tengan presente la necesidad social que surge tras la conservación de este ecosistema, es importante también enfatizar que la crisis ambiental que existe, se ha dado por la falta de educación y la poca presencia del gobierno en estos lugares.

3.2. Objetivo

Visibilizar los efectos de la Ley de Páramos, en el complejo de altas montañas Santurbán a través de un producto audiovisual.

3.3. Público objetivo

Existen 3 públicos al que se dirige el cortometraje no ficción 'La montaña dorada', estas audiencias son esenciales para la construcción de una mirada crítica

ante los proyectos de ley que han buscado el cuidado y preservación del páramo de Santurbán.

1. Audiencia Joven entre los 21 -34 años: Para la producción es importante manejar un tono cercano a la comunidad juvenil, pues estos serán los críticos que en un futuro defenderán y construirán leyes que aporten a la preservación de estos ecosistemas.
2. Audiencia Adulta entre los 35- 50 años: El proyecto contará con comunidad adulta que ha liderado proyectos de protección ambiental y asociaciones de personas que se verían afectadas en contextos sociales, es decir el reflejo de la participación de estas audiencias propiciarán un tono cercano, que ayudará a fomentar en estas la conciencia ambiental.
3. Autoridades: El objetivo es vincular a las autoridades para que a través de nuestro producto, conozcan los efectos sociales que tienen algunas leyes de protección de páramos. El deseo es contextualizarlos en un sentido amplio para que no solo se promueva la preservación de ecosistemas, la conciencia y educación ambiental, si no también los proyectos sociales.

										Exportación de producto.
										Estrategia de difusión

3.5. Etapa de preproducción

La etapa de pre-producción es la base de nuestro proyecto y allí se define la estructura del cortometraje, los conceptos, la narrativa y la proyección audiovisual que tiene planeada la producción a través del guión literario y técnico.

En este periodo se hará un primer acercamiento a las fuentes principales y se establecerán fechas de entrevistas con las mismas, además de definir locaciones, herramientas y material de producción necesarias para llevar a cabo el cortometraje.

Duración: 15-24 minutos.

3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar, según la producción seleccionada.



La selección de temas y fuentes para el cortometraje se ha basado en la construcción narrativa del lenguaje audiovisual al que se le apuesta con esta propuesta y para ello es necesario contextualizar a la audiencia, brindarle los conceptos e información necesaria, construida a través de la investigación, además de conocer los diferentes factores involucrados en el intento de conservación del Páramo de Santurbán.

Temas:

¿Qué es el páramo?

El Páramo de Santurbán, ¿Qué riquezas posee?

Leyes protectoras de los páramos

Actividades que amenazan la conservación de los páramos.

¿Son o no las actividades artesanales una amenaza?

Proyectos que intentan arremeter contra los suelos de estos ecosistemas. Líderes ambientalistas en pro del cuidado y preservación del páramo. Efectos sociales de las leyes protectoras del páramo.

Fuentes:





Congresistas promotores de la ley de páramos: Aída Avella

Jesús Alberto Castilla Salazar

Senadores miembros de la Comisión Quinta:

Guillermo García Realpe

Jorge Eduardo Londoño

Jorge Enrique Robledo

Senador Regional

Andrés Cristo Bustos

Senador y líder indígena.

Manuel Bitervo Palchucan Chingal

Experto Ambiental:

Quelbis Román Quintero Bertel, ingeniero agrícola con posgrados en ciencias ambientales.

Organizaciones protectoras del Páramo de Santurbán

Gregorio Angarita, Director Corporación autónoma regional de la frontera

Nororiental Corponor.

Voceros y líderes habitantes de Páramo



Manuel Antonio Suárez

Armando Cañas

Asociación de Municipios del Páramo de Santurbán

Edwin José Navas Rodríguez

Ministro de Ambiente

WWF (Colombia)

3.5.2. Investigación requeridas para la producción seleccionada.

Inicialmente la investigación es de tipo cualitativa y se empleó la técnica de observación, con el fin de conocer el estado ambiental, social y jurídico de los páramos, logrando establecer los puntos más importantes a desarrollar en la producción audiovisual.

Adicional, se recolectó información bajo la técnica de la entrevista, la cual también facilitó, la estructuración de la producción del cortometraje, desarrollando la narrativa audiovisual que le permitirá una fácil comprensión al público espectador.

3.5.3. Guiones requeridos para la producción

Los siguientes guiones fueron la base y estructura del cortometraje la Montaña dorada, el guión literario y técnico reunieron el hilo conductor que llevó a cabo la producción audiovisual.

Guión Literario

FADE IN

Texto en pantalla: (Entrada aparición de texto por líneas)

Los páramos, ecosistemas de alta montaña ubicados en el límite superior del Bosque Andino, los cuales poseen vegetación como: pajonales, frailejones, y chuscales, además puede haber formaciones de bosques bajos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, lagos y lagunas, entre otros.

(Justificado a la derecha) Artículo 3 Ley 1930 de 2018

Toma nubes movimiento travelling bajando y se continúa con apoyo de Dron en montaña / visualización del páramo. Dron en laguna parte alta con neblina y surge el título.

título: La montaña Dorada

La imagen se sobreexpone proporcionalmente y se va fundiendo en un fondo blanco.

Toma drone valle

Voz en Off

Existen en el mundo diversos ecosistemas ricos en recursos naturales, entre ellos los páramos, territorios de alto valor hídrico, ecológico y cultural que yacen en los puntos más altos de la cordillera de los andes.

Y hoy es tema fundamental en la legislación del país.

Entrevista don Armando Cañas

Mi nombre es Rafael Armando Cañas, soy de acá del municipio de Mutiscua actualmente vivo en la vereda Aventino, pero me crié en la vereda San José de aquí del municipio de Mutiscua, pues mi mayoría de tiempo fue vivido acá tengo 53 años y he vivido acá en el páramo.

Me he dedicado todo el tiempo a labores agropecuarias a la agricultura y a la ganadería sembrando hortalizas y unas vaquitas lecheras.

Voz en OFF

Con la idea de proteger estos maravillosos ecosistemas los cuales abastecen de agua a miles de colombianos, nace en el Congreso de la República un proyecto donde se reconoce la importancia de promover su conservación y cuidado.

toma dron capitolio (Explicación Ley de páramos)-Objetivo de La ley

Voz en OFF

Luego de dos años de discusiones en el Congreso, el 27 de julio de 2018 nace la ley 1930 más conocida como “la ley de páramos”.

Esta norma surgió con el fin de que estos sistemas de alta montaña estuviesen protegidos bajo directrices que propendieran por su preservación y restauración.

(imágenes de plenarias discutiendo leyes...)

Toma pergamino con los principios haciendo un tilt down

Aunque este mandato se haya basado en 8 principios, los primeros tres artículos destacan en su totalidad por comprender a los páramos como territorios de protección especial que sobresalen por su riqueza en flora, fauna y recursos hídricos, además se reconoce que las relaciones socioculturales y procesos ecológicos inciden en su conservación, que garantiza agua a 7 de cada 10 colombianos. (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2011)

(Imágenes de apoyo personas usando el agua, diversidad de flora y fauna)(personas caminando calle séptima)

Entrevista Quelbis Román

Los páramos nos brindan unos servicios ambientales primordiales para la vida, como por ejemplo el agua, como por ejemplo la captura de carbono, ósea si

nosotros todo ese co2 que estamos emitiendo no lo capturamos en esa diversidad de vegetación que por esa intensidad de radiación solar que hay en los páramos y es grande nosotros estamos coartando, eliminando unos servicios ambientales importantes.

(Imágenes de apoyo carros emitiendo dióxido de carbono en contraste con tomas de vegetación de los páramos)

Voz en off

Los páramos son considerados sistemas de alta montaña frágiles y sensibles con una vegetación única en el mundo.(pequeña pausa)

Estas biosferas han sido el hogar de campesinos e indígenas en Colombia desde hace siglos, así mismo sus prácticas económicas fueron heredadas de generación en generación por sus antepasados, sin embargo el deterioro de su hábitat persiste debido al deseo del hombre por aumentar su riqueza.

(campesinos, Armando Cañas, habitante páramo, ganadería, pendiente toma de habitante de páramo en su hogar)

Gráfica 1 Contextualización páramos en Colombia

Voz en OFF

Colombia posee la mitad de los páramos en el mundo con un total de 36 complejos paramunos, ubicados sobre las tres cordilleras de los Andes y la Sierra Nevada de Santa Marta, caracterizados por poseer temperaturas bajas y alturas que oscilan entre los 3600 y los 4500 metros sobre el nivel del mar.

(Gráficas globo terráqueo, territorio colombiano y departamentos Santander y Norte de Santander)

En los departamentos de Santander y Norte de Santander se encuentra el páramo de Santurbán con 57 lagunas, distribuidas en ambos territorios que abastecen de agua a 2.200.000 habitantes. (CDBM, 2015).

(Apoyos de lagunas y planos detalle de personas usando el agua/nacimientos de agua)



En los últimos años el uso del suelo de este ecosistema ha sido debatido entre grandes empresas mineras, campesinos y el estado. Pues ante el surgimiento de la ley se revelaron estudios que señalaban a la minería, agricultura, ganadería, piscicultura y tala de árboles como las principales actividades que deterioran estas biosferas.

La ley como muchas otras normas ha traído sus beneficios ambientales pero a su vez ha generado cierta incertidumbre con respecto al quehacer de los habitantes de páramo, pues la ley prohíbe estas prácticas.

(Toma manifestaciones, tomas de suelos, dron de la finca cultivo)

Mutiscua, municipio ubicado al suroccidente del departamento de Norte de Santander y con una altura de 2600 metros sobre el nivel del mar, es una de las economías más afectadas por dichas prohibiciones, puesto que es una población netamente campesina y su sustento depende de actividades agrícolas y ganaderas.

(Toma dron municipio de mutiscua apoyo tomas ganadería)

Entrevista Armando Cañas





Hemos venido reuniéndonos con Corponor con diferentes entidades, mirando como podemos socializar y pues ponernos de acuerdo puesto que en la nueva ley que sacaron quieren sacarnos a los campesinos de nuestros territorios, nos están catalogando como que estamos contaminando el páramo que estamos acabando el páramo.

Voz en OFF

La incertidumbre que viven a diario los campesinos y habitantes del páramo ha surgido a través de una de las regulaciones de la norma: “la delimitación” un proceso en el que se estipulan los límites y área de referencia donde se encuentra ubicado el páramo de Santurbán con el fin de clasificarlo como zona especial de reserva ambiental.

(Gráficas del páramo)

DQS is member of:



previo a la aprobación de la ley esta biosfera no contaba con zonas restringidas, lo que dificultaba su protección y preservación.

Sin embargo ahora, la delimitación incluyó entre sí lugares donde los campesinos residen y realizan sus actividades para el sustento diario.

(Gráficas nueva delimitación)

Entrevista Jorge Eduardo Londoño

En los páramos se produce el agua que nosotros consumimos y de ahí la importancia estratégica, la importancia ambiental que tiene este tipo de recursos naturales y bueno, ya lo que tiene que ver con el páramo de Santurbán es obvio que se debe hacer una delimitación que protege todo el páramo, pero también que proteja y que le de posibilidades a las personas que allí están viviendo, posibilidades de subsistencia, posibilidades de poder tener un ingreso para que sus familias vivan y eso es una obligación del estado.

Entrevista Jesús Alberto Castilla

No se trata de trazar líneas para impedir que la gente tenga derecho se trata de encontrar la manera de entender que no solamente porque se saque al campesinado se protege. Puede estar el campesinado desarrollando unas actividades concertadas de acuerdo a las condiciones que tienen los territorios, pero no se puede señalar que la mano o la presencia de seres humanos destruye en muchas casos como en estos el campesinado es el que cuida.

Voz en OFF

Las debilidades que según los habitantes de páramo presenta la ley 1930 también ha sido denotada por algunos de los legisladores colombianos, quienes aportaron nuevas formas de comprender las relaciones entre el hombre y la naturaleza.

Entrevista Aída Avella

Yo pienso que la ley (no estaba en el congreso cuando salió, no pudimos discutirla) tiene algunas falencias, pero esas falencias hay que arreglarlas, yo creo que por el camino, pero sobre todo con algo que los colombianos hemos perdido la capacidad de escuchar al otro, de escuchar al campesino, de escuchar al pequeño minero que no le ha hecho mucho daño al páramo.

Entrevista Jorge Enrique Robledo

Nunca se protegieron los páramos durante siglos entonces ahora quieren que en un minuto se modifique todo, resulta que allá hay gente y hay que tener una lógica democrática para actuar esto no puede ser como de tierra arrasada porque además esos compatriotas que allí cuando llegaron allí y nadie les dijo que no podían estar allí ni echó ningún discurso ambiental ni nada, ellos llegaron honradamente buscando digamos donde ganarse la vida honrada y productivamente.

Voz en off



En el año 2014, el páramo de Santurbán fue el primer páramo delimitado en Colombia, sin embargo la Corte Constitucional dictó la sentencia T- 361 a favor de demandas que impusieron colectivos en pro de la defensa del páramo de Santurbán en contra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debido a que la delimitación no contó con el acceso a la información pública y deliberativa de la población, vulnerando así el derecho a la participación ambiental.

(Imágenes de la sentencia, imagenes del ministerio de ambiente, apoyos de reuniones o socializaciones)

Entrevista Mildred Hernández Rodríguez

Miembro del Comité para la protección del agua de los páramos de Norte de Santander

Tenemos problemas grandes tenemos que en la zona de páramo no se puede hacer actividad minera ni actividad de agricultura pero después con al ley de páramos se dijo que los agricultores si podían ejercer actividades siempre y cuando sean de bajo impacto porque la clasifican en alto y bajo impacto actualmente el Ministerio de

Agricultura está definiendo que es alto impacto que es bajo impacto entonces las comunidades campesinas pues también tienen una inseguridad porque ellos primero las comunidades campesinas de zona de páramo no conocen que es delimitación podemos hacer un censo una pregunta una actividad didáctica de que es una delimitación y no conocen que es una delimitación también tienen en sí la problemática del campo que la hemos tenido por muchos años.

Entrevista Hernando García Martínez, subdirector de investigaciones del Instituto Humboldt

El Instituto Humboldt de acuerdo a lo establecido por el gobierno nacional ha generado los insumos técnicos para que se de esta discusión en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente para la delimitación de páramos, en Colombia se estima que hay 37 complejos de Páramos, estos complejos de páramos, el Instituto ha generado la información cartográfica base desde el componente biofísico y ecosistémico para la delimitación pero evidentemente la delimitación es un proceso que incluye la discusión, la participación, la concertación con comunidades como parte del proceso que está liderando el Ministerio del Medio Ambiente.

Entrevista Ricardo José Lozano Picón, Ministro de ambiente y desarrollo sostenible.

Pues precisamente tenemos esa gran responsabilidad y hay que ser garantes de un instrumento de participación abierto, democrático, eficaz que permita que todos los actores entreguen su propuesta si nosotros logramos construir de manera colectiva esos acuerdos y esas soluciones frente a las necesidades que existen en el ecosistema como ya lo dije esa política del presidente Duque producir conservando y conservar produciendo es la que estamos implementando y ya estamos en el proceso de concertación.

Voz en OFF

La aplicación de la norma y el desconocimiento de la misma ha sido el punto controversial, aunque en la ley se declararon prohibiciones también se contemplaron programas, planes y proyectos de reconversión o sustitución de las actividades restringidas.



Sin embargo la duda surge de la falta de socialización de estrategias, el apoyo y formación de nuevas prácticas que implementará el ministerio de ambiente y las corporaciones encargadas.

(imágenes de apoyo)

Entrevista Guillermo García Realpe

Se deben reconocer esos derechos esas circunstancias de los ingresos de subsistencia que tiene los campesinos, los afros y los indígenas arraigados, debe contemplar entonces los programas de reservas y los programas de conservación de los ecosistemas estratégicos en Colombia, esos planes para que haya una especie de transición de cultivos agresivos a cultivos de agricultura sostenible o proyectos agroforestales, es decir, para que ellos continúen viviendo allá pero ya con ingresos.

Entrevista Edwin José Navas

Nosotros lo que necesitamos acá que nos hablen claramente y nos digan qué procesos o que emprendimientos que actividades económicas podemos buscar o pueden ser generadores de recursos para ahí sí podemos hablar de un cambio de una



transición de nuestra vocación agrícola, es que son siglos de agricultura que se llevan a cabo aquí en Mutiscua al igual que en Silos y Cácuta.

Voz en Off

Aunque la norma contempla las prácticas sostenibles guiadas por un buen manejo de las zonas de páramo, la sustitución de actividades ha sido el principal factor de desconuelo para muchos de los campesinos que hasta el día de hoy sólo han laborado ejerciendo la formación que sus antepasados les han brindado.

Entrevista Jorge Enrique Robledo

Yo diría que en general la política tiene que ser una defensa de los páramos como una defensa de los parques naturales por sus características que no hay necesidad de ampliar pero también hay que entender un asunto esas son zonas que en muchos casos están con gente adentro en la mayoría de los casos, indígenas, campesinos gentes sencillas entonces que lo que hay que hacer es ver cómo resuelve esa contradicción no es lo mismo la megaminería que otras actividades económicas entonces un manejo democrático inteligente de las cosas lo que dice es que hay que



ver como se hace la protección de los páramos pero teniendo en cuenta la realidades sociales de quienes allí han habitado.

Entrevista Armando Cañas

Nos están igualando con las grandes minerías y pues eso nos parece que es un atropello para nosotros los campesinos, para nosotros que hacemos parte del páramo y que hemos venido cuidándolo durante más de 100 años, porque acá por lo menos unos 200 años que desde todos nuestros antepasados hemos venido trabajando acá en el páramo y aún se sigue conservando entonces me parece que eso sí se suma ley que viola nuestros derechos de estar en nuestros territorios y pues si no la cambian no sé qué camino iremos a tomar, qué situaciones si debemos emprender, porque nuestro lugar de trabajo es aquí, nuestro hábitat es aquí, para irnos para otra parte nos sabemos ¿Qué vamos hacer?

Voz en off

Los cambios suelen ser difíciles y en especial aquellos que ponen en riesgo el sustento de una familia. La legislación colombiana ha concebido puntos importantes en los que se determina el apoyo que los habitantes de páramo han de recibir a raíz

del cambio que deberán enfrentar para la preservación de su ecosistema, sin embargo cada espacio debería ser profundizado por medio de estrategias que brinden el soporte necesario a estas comunidades.

Entrevista Carlos Eduardo Guevara

Lo que estamos buscando es que se puedan delimitar bien los páramos, identificar bien sus usos pues lamentablemente han sido afectados por diversos usos y ayudar a esos campesinos y productores que necesitan el apoyo del gobierno para transformarlos.

Hay que llamar la atención que hay muchos campesinos y personas que cuidan los páramos y son sus principales protectores y requerirían un apoyo, habíamos pensado en llevar el programa de familias guardabosques a familias guarda páramos.

Entrevista Aída Avella



Nosotros tenemos una riqueza de páramos impresionante, también a los campesinos les debemos buena parte del cuidado, también alguna especie deforestación especialmente cuando cortan los frailejones, pero si alguien ha ayudado a los páramos a subsistir son los campesinos y estos campesinos o hay que simplemente cambiar su actitud de trabajo, es decir que ya no tengan tantas vacas, etc, pero que puedan ser también los guardianes de los páramos que ellos puedan trabajar sembrando los frailejones y desde luego que hay tierra donde se pueden hacer pequeños cultivos para la manutención etc... pero los campesinos en este país necesitan otro tratamiento.

Voz en OFF

Es importante aclarar que la Ley de Páramos busca proteger estas biosferas a través de la restauración del suelo y la restricción de actividades económicas a gran escala, no obstante no impide las prácticas limpias para el sustento familiar.

Entrevista Quelbis Román



Los páramos son unos capturadores de carbono, ellos capturan mucho carbono por lo tanto entonces hay una franja de esos páramos donde son suelos muy ricos en carbono, que lo podemos utilizar para la agricultura pero con un límite, yo no puedo entonces tampoco digamos que un momento dado una vez se haga el análisis de esa vulnerabilidad de ese territorio con respecto a una actividad determinada, una vez se haga el análisis hay que determinar que tipo de agricultura voy a implementar, si es una agricultura familiar, si es una agricultura de subsistencia y puede ser una agricultura industrial o lo mismo pasa con la ganadería que tipo de ganadería: extensiva, intensiva, semintensiva, si fuera minería yo creo que en todos los aspectos deben ser restringidos.

Voz en OFF

Aunque según la ley algunas prácticas han deteriorado el uso del suelo paramuno, la degradación de este ecosistema también ha sido producto de diferentes factores en los que se incluye las actividades económicas desarrolladas en la ciudad.

Entrevista Quelbis

No vamos a tener páramo. El páramo tiene dos puntos frágiles, dos aspectos que tocan y afectan su supervivencia, primero el cambio climático, eso es global, entonces nosotros tenemos que aportar desde las otras actividades que no se hacen directamente en el páramo, porque digamos los efectos de los gases invernaderos no se hacen directamente muy pocos, si no de manera indirecta las ciudades, las actividades industriales, que están afectando al páramo de manera directa.

Entrevista Manuel Antonio

No, nosotros no estamos haciendo ningún mal ¿Por qué nosotros que mal le estamos haciendo? Porque no contaminamos, eso siempre ha sido tradición y viene de tradición de años y miles de años atrás que eso viene ¿Quiénes contaminan? Nosotros no estamos contaminando no es por hablar o decir pero vamos hacer una comparencia. Por decir yo no estoy haciendo ninguna contaminación en la finca es lo que uno mira, pero póngale cuidado usted en una ciudad la gente si hay contaminación. Si hay contaminación. Entonces es ahí donde uno se refiere a eso.

Voz en OFF



La ley de 1930 contempla programas de educación en los que se estimulan la importancia de la conciencia ambiental, pues es necesario conocer el valor ecológico de los ecosistemas de páramo y su riqueza en materia de biodiversidad para lograr así el apoyo de la sociedad en la preservación de estas biosferas.

Entrevista Aída Avella

He hablado con muchísimos campesinos que viven en los páramos ellos son conscientes de que si no se cuida el páramo ellos tampoco tendrán agua y no tendrá agua tampoco la ciudad.

Entrevista Jorge Enrique pinzón Dueñas

Secretario general encargado de la dirección general

La gente ha sido muy receptiva la gente entiende que tiene que conservar pero que también que los dejen trabajar y en ese momento corponor cuando hace la zonificación. Establece básicamente un censo predial un censo de áreas sembradas y áreas protegidas y se establecen ciertas limitaciones pero también ciertas prácticas

que debe seguir conservando aquella persona que esta cultivando para que pueda seguir para que no lo saquen de esa zona.

Voz en OFF

En conclusión la ley 1930 nace al rescate de nuestras futuras generaciones y aunque su implementación haya traído controversias, la norma tiene presente la importancia del hombre en la conservación del medio ambiente.

Entrevista Armando Cañas.

Pues aquí en el páramo lo vive uno muy feliz por que se respira aire puro, tenemos mucha biodiversidad y todos los árboles y las diferentes especies de árboles y especies de animales y aves. Todo uno se compagina con ellos y pues uno lo vive aquí tranquilo trabajando, día a día y pues acá lo que queremos es que seguir adelante que las próximas generaciones valoren estas tierras y estos territorios y que ellos también puedan disfrutar de esta belleza.

Fade Out

El próximo 16 de julio se conocerá la nueva delimitación del páramo de Santurbán a cargo de el instituto Alexander Von Humboldt, CORPONOR, la CDMB y el Ministerio de Medio Ambiente.

Tabla 4: Escaleta-1

Bloque	Tiempo	Contenido	Entrevistados	Lugar	Imágenes
1 Introducción	30 seg	Concepto páramo ley 1930 - texto Fade In			Fondo negro
	30 seg	Título La montaña dorada		Páramo parte alta.	Toma nubes movimiento travelling bajando y se continúa con apoyo de Dron en montaña / visualización del páramo. Dron en laguna parte alta con neblina y surge el título.
2 Contextualización	17 seg	Voz en off concepto páramo		Páramo parte media.	La imagen se sobrepone proporcionalmente y se va fundiendo en un fondo blanco. Continuando con la Toma de dron del valle.

Bloque	Tiempo	Contenido	Entrevistados	Lugar	Imágenes
	37 seg	Concepto páramo	Armando Cañas, agricultor y ganadero	Vereda Aventino	Entrevista a dos cámaras.
3 Explicación de la ley	56 seg	Voz en off nacimiento y explicación de la ley		Capitolio	toma dron capitolio, imágenes de plenarias discutiendo leyes, toma pergamino con los principios haciendo un tilt down
4. Explicación importancia de la ley	55 seg	Explicación de la importancia de la ley de páramos.	Quelbis Román Quintero Bertel, ingeniero agrícola con posgrados en ciencias ambientales Docente Universitario y consultor a nivel internacional en temas ambientales y energéticos.	Canal Congreso	Imágenes entrevista
	25 seg	Voz en off		Páramo	transición tomas páramo
5. Páramos en Colombia	19 seg	Voz en off páramos en Colombia		Gráficas	Gráficas globo terráqueo, territorio colombiano

Bloque	Tiempo	Contenido	Entrevistados	Lugar	Imágenes
	15 seg	Voz en off Páramo de Santurbán			y departamentos Santander y Norte de Santander
6. Consecuencias de la Ley	1' 7"	Voz en off consecuencia de la ley en el municipio de Mutiscua, norte de Santander		Mutiscua	Toma manifestaciones, tomas de suelos, dron de la finca cultivo Toma dron municipio de mutiscua apoyo tomas ganadería
	25 seg	Consecuencias de la ley 1930	Armando Cañas, agricultor y ganadero	Vereda Aventino	Entrevista a dos cámaras
7. Delimitación	36 seg	Voz en off regulaciones de la norma/ delimitación.		Gráficas páramo Santander y Norte de Santander	Gráficas del páramo y la línea de demarcación
	26 seg	Entrevista importancia de la delimitación	Senador Jorge Eduardo Londoño, partido Verde	Congreso de la República, Bogotá Colombia	Entrevista a una cámara.
	33 seg	Entrevista impotencia del territorio y sus habitantes	Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, Polo democrático	Congreso de la República, Bogotá Colombia	Entrevista a una cámara.
8. Debilidades ley 1930	15 seg	Voz en off			Imágenes de apoyo.

Bloque	Tiempo	Contenido	Entrevistados	Lugar	Imágenes
	23 seg	Entrevista falencias de la ley 1930	Aida Avella Esquivel, Coalición Lista de la Decencia	Congreso de la República, Bogotá Colombia	Entrevista a una cámara.
	40 segundos	Entrevista lógica democrática	Jorge Enrique Robledo, Polo democrático	Congreso de la República, Bogotá Colombia	Entrevista a una cámara.
9. Primera delimitación páramo de Santurbán	30 seg	Voz en off explicación fallos en la primera delimitación			Imágenes de la sentencia, imágenes del ministerio de ambiente, apoyos de reuniones o socializaciones
	27 seg	Entrevista primera delimitación	Armando Cañas, agricultor y ganadero	Vereda Aventino	Entrevista a dos cámaras.
	47 seg	Entrevista primera delimitación y sentencia T-361	Mildred Hernández Rodríguez Miembro comité para la protección del agua de los páramos de Norte de Santander	Cúcuta	Entrevista a una cámara.

Bloque	Tiempo	Contenido	Entrevistados	Lugar	Imágenes
	39 seg	Entrevista Rol del instituto Humboldt en la delimitación	Hernando García Martínez, Subdirector de Investigaciones Instituto Alexander Van Humboldt	Cúcuta	Entrevista a una cámara.
	26 seg	Entrevista ministro acuerdos	Ricardo José Lozano Picón, Ministro de Ambiente y desarrollo sostenible		Entrevista a una cámara.
	25 seg	Voz en off desconocimiento y falta de la socialización de la norma			Imágenes de apoyo voz en off.
	27 seg	Entrevista programas para apoyo a los campesinos	Senador Guillermo García Realpe, partido liberal	Congreso de la República, Bogotá Colombia	Entrevista a una cámara.
	29 seg	Entrevista propuesta apoyo al campesinado	Edwin José Navas Rodríguez, habitante del páramo	Mutiscua	Entrevista a una cámara.
10. Contemplaciones de la norma	20 seg	Voz en off contemplación de prácticas sostenibles.			Imágenes de apoyo actividades campesinas.
	42 seg	Entrevista realidades sociales de los habitantes de páramo	Jorge Enrique Robledo, Polo democrático	Congreso de la República, Bogotá Colombia	Entrevista a una cámara.

Bloque	Tiempo	Contenido	Entrevistados	Lugar	Imágenes
	45 seg	Entrevista comparación prácticas campesinas con actividades a gran escala	Armando Cañas, agricultor y ganadero	Vereda Aventino	Entrevista a dos cámaras.
	27 seg	Voz en off contemplación de la norma apoyo a los habitantes de páramo			Imágenes de apoyo voz en off.
	28 seg	Entrevista programas de sustitución familias guarda páramos	Carlos Eduardo Guevara, partido político MIRA	Congreso de la República, Bogotá Colombia	Entrevista a una cámara.
	44 seg	Entrevista- situación actual de los campesinos.	Aida Avella Esquivel, Coalición Lista de la Decencia	Congreso de la República, Bogotá Colombia	Entrevista a una cámara.
11. Aclaraciones de la ley	15 seg	Voz en off aclaraciones de la ley 1930			Imágenes de apoyo
	45 seg	Tipos de actividades económicas.	Quelbis Román Quintero Bertel, ingeniero agrícola con posgrados en ciencias ambientales Docente Universitario y consultor a nivel internacional en temas ambientales y energéticos.	Canal Congreso	Entrevista a una cámara.

Bloque	Tiempo	Contenido	Entrevistados	Lugar	Imágenes
12. Efectos globales en el páramo	15 seg	Voz en off efectos globales en el páramo			
	30 seg	Efectos globales indirectos que atentan contra la preservación del páramo	Quelbis Román Quintero Bertel, ingeniero agrícola con posgrados en ciencias ambientales Docente Universitario	Canal Congreso	Entrevista a una cámara.
	33 seg	Contaminación en la ciudad	Manuel Antonio Suárez, campesino agricultor y ganadero	Páramo de Santurbán	Entrevista a dos cámaras.
13. Conciencia ambiental	33 seg	Voz en off programas de educación ambiental que contempla la ley 1930			Imágenes de apoyo.
	9 seg	Conciencia ambiental	Aida Avella Esquivel, Coalición Lista de la Decencia	Canal Congreso	Entrevista a una cámara.
	32 seg	Entrevista Secretario general Corponor proceso de delimitación	Jorge Enrique pinzón Dueñas, Secretario general Corponor	Cúcuta	Entrevista a una cámara.
14. Conclusión	12 seg	Voz en off conclusión ley de Páramos			Imágenes de apoyo

Bloque	Tiempo	Contenido	Entrevistados	Lugar	Imágenes
	41 seg	Conciencia ambiental	Armando Cañas, agricultor y ganadero	Vereda Aventino	Entrevista a dos cámaras
Fade out		Fade out datos			Imágenes de apoyo texto

Tabla 5 Guión Técnico

Sec	Imágen	Audio	Gráficos	Duración
1	Intro fondo negro. Justificado a la derecha gráfico: Ley 1930 del 27 de julio 2018. Fade In Entrada texto por líneas.	musicalización instrumental	Concepto páramo ley 1930. Fuente: Times new Roman Italic Tamaño: Color: blanco	30 seg
2	Toma nubes travelling	musicalización instrumental	Ninguno	5 seg
3	Toma dron páramo parte alta/ laguna con neblina Aparición con efecto smoke.	musicalización instrumental	Título La Montaña dorada	25 seg



4	<p>Sobreexposición de la imagen/ fundido a blanco.</p> <p>Imágenes de apoyo páramo.</p> <p>planos generales.</p>	Voz en off contextualización	Ninguno	17 seg
5	<p>Entrevista a dos cámaras Armando Cañas</p> <p>Cámara 1: plano medio justificado a la izquierda</p> <p>Cámara 2: primer plano rostro de entrevistado justificado a la derecha</p>	Audio de entrevista	<p>Nombre del entrevistado.</p> <p>Color: blanco</p> <p>Fuente: Times new Roman Bolt</p> <p>Tamaño:82 pts</p> <p>Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.</p>	37 seg
6	<p>Imagen dron del páramo y apoyo toma dron Capitolio Nacional.</p> <p>Planos generales travelling y apoyos .</p>	Voz en off Nacimiento y explicación de la Ley	<p>Letra Capitolio Nacional, Bogotá, Dc.</p> <p>Color: blanco</p> <p>Fuente:</p> <p>Tamaño:</p>	56 seg

7	<p>Entrevista Quelbis Román,</p> <p>plano medio, justificado a la derecha.</p> <p>Apoyos planos generales contaminación de la ciudad y planos de detalle páramo</p>	<p>Audio de entrevista.</p>	<p>Gráficos nombre y cargo, Quelbis Román Quintero Bertel, ingeniero agrícola con posgrados en ciencias ambientales.</p> <p>Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts</p> <p>Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.</p>	55 seg
8	<p>Imágenes apoyo campesino y habitantes de páramo.</p> <p>Planos generales y de detalle</p>	<p>Voz en off contextualización páramos.</p>		25 seg
9	<p>Zoom in , plano general a plano de detalle.</p> <p>Apoyos imágenes de recursos hídricos.</p>	<p>Voz en off contextualización páramos en Colombia</p>	<p>Gráfico globo terráqueo, territorio colombiano y departamentos de Santander y Norte de Santander.</p>	34 seg

10	Toma dron finca cultivos de Mutiscua movimiento travelling y apoyos generales de manifestaciones y suelos.	Voz en off efectos de la ley 1930		35 seg
11	Toma dron Municipio de Mutiscua. Apoyos actividades económicas.	Voz en off Contextualiza c i ó n municipio de Mutiscua	Gráfica nombre de Mutiscua y altura.	20 seg
12	Entrevista a dos cámaras Armando Cañas Cámara 1: plano medio justificado a la izquierda Cámara 2: primer plano rostro de entrevistado justificado a la derecha	A u d i o entrevista.	Gráfica créditos Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.	25 seg
13	planos detalle y general imágenes de apoyo.	Voz en off delimitación		36 seg



15	Plano medio, centrado.	A u d i o entrevista	Gráfica Nombre y cargo. Jorge Eduardo londoño Ulloa, Senador Partido Alianza Verde Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 ptos.	26 seg.
16	Plano medio, centrado.	A u d i o entrevista	Gráfica nombre y cargo Jesús Alberto Castilla, Partido Polo DEMocrática Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 ptos.	33 seg



17	Imágenes de apoyo	Voz en off debilidades de la ley de páramos	Ninguna	15 seg
18	Plano medio centrado.	a u d i o entrevista	Gráfica nombre y cargo A í d a A v e l l a Esquivel, Coalición Lista de la Decencia Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 ptos.	23 seg



19	Plano medio centrado.	A u d i o entrevista	Gráfica nombre y cargo Senador Jorge Enrique Robledo, partido político polo democrático. Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 ptos Cargo: Times new Roman Regular, 49 ptos.	40 seg.
20	Imágenes de apoyo	Voz en off garantías de la ley		27 seg



21	<p>Entrevista a una cámara.</p> <p>Plano medio corto justificado a la derecha.</p>	A u d i o entrevista.	<p>Gráfica nombre y cargo</p> <p>Mildred Hernández Rodríguez, Miembro del Comité para la protección del agua de los páramos</p> <p>Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.</p>	47 seg
21	<p>Entrevista subdirector de Investigaciones del Instituto Alexander Van Humboldt</p> <p>Plano medio y centrado.</p> <p>Entrevista a una cámara</p>	A u d i o entrevista	<p>G r á f i c a créditosHernando García Martínez</p> <p>Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts</p> <p>Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.</p>	39 seg



22	Entrevista Ministro de ambiente y desarrollo sostenible Plano medio y centrado. Entrevista a una cámara	A u d i o entrevista	Gráfica créditos Ministro Ricardo José Lozano Picón. Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.	36 seg
23	Imágenes de apoyo .	Voz en off contemplaciones de la ley 1930.		25 seg
24	Plano medio centrado.	A u d i o entrevista.	Gráfica nombre y cargo Guillermo García Realpe, Partido Liberal. Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.	27 seg



25	Entrevista plano medio, justificado a la izquierda	A u d i o entrevista	Gráfica nombre y cargo Edwin José navas Rodríguez, campesino. Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 ptos Cargo: Times new Roman Regular, 49 ptos.	29 seg
24	Imágenes de apoyo	Voz en off Controversias de la ley de páramos	Ninguna	20 seg



25	Plano medio y centrado.	A u d i o entrevista	Gráfica nombre y cargo Senador Jorge Enrique Robledo, partido político polo democrático. Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.	42 seg
26	Entrevista a dos cámaras Armando Cañas Cámara 1: plano medio justificado a la izquierda Cámara 2: primer plano rostro de entrevistado justificado a la derecha.	A u d i o entrevista	Créditos Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.	4 5 segundos
27	Imágenes de apoyo	Voz en off garantías de la ley		27 seg



28	Entrevista plano medio y centrado	A u d i o entrevista	Gráfica nombre y cargo Carlos Eduardo Guevara, Partido político MIRA Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 ptos Cargo: Times new Roman Regular, 49 ptos.	28 seg
29	Plano medio centrado.	A u d i o entrevista	Gráfica nombre y cargo A í d a A v e l l a Esquivel, Coalición Lista de la Decencia Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 ptos Cargo: Times new Roman Regular, 49 ptos.	44 seg



30	Imágenes de apoyo	Voz en off prácticas sostenibles	ninguna	15 seg
31	Plano medio justificado hacia la derecha	A u d i o entrevista	Gráficos nombre y cargo, Quelbis Román Quintero Bertel, ingeniero agrícola con posgrados en ciencias ambientales.	45 seg
32	Imágenes de apoyo general y detalle.	Voz en off contaminación al páramo de forma indirecta	ninguna	15 seg
33	Plano medio justificado hacia la derecha	A u d i o entrevista	Gráficos nombre y cargo, Quelbis Román Quintero Bertel, ingeniero agrícola con posgrados en ciencias ambientales.	30 seg

34	<p>Entrevista a dos cámaras</p> <p>Cámara 1: plano medio justificado a la izquierda</p> <p>Cámara 2: primer plano rostro de entrevistado justificado a la derecha.</p>	A u d i o entrevista	<p>Gráficos nombre y cargo,</p> <p>Manuel Antonio Suarez. habitante de Páramo</p>	33 seg
35	Imágenes de apoyo	Voz en off programas de educación ambiental		33 seg
36	Plano medio centrado.	A u d i o entrevista	<p>Gráfica nombre y cargo</p> <p>A í d a A v e l l a Esquivel, Coalición Lista de la Decencia</p> <p>Color: blanco</p> <p>Fuente: Times new Roman Bolt</p> <p>Tamaño:82 ptos</p> <p>Cargo: Times new Roman Regular, 49 ptos.</p>	9 seg

37	Plano medio centrado. Entrevista Corponor delimitación. Entrevista a 1 cámara.	A u d i o entrevista	Gráficos créditos Jorge Enrique Pinzón Dueñas, Secretario general Corponor Color: blanco Fuente: Times new Roman Bolt Tamaño:82 pts Cargo: Times new Roman Regular, 49 pts.	32 seg
37	Imágenes de apoyo	Voz en off conclusión	ninguna	12 seg
38	Entrevista a dos cámaras Cámara 1: plano medio justificado a la izquierda Cámara 2: primer plano rostro de entrevistado justificado a la derecha.	A u d i o entrevista	Gráficos nombre y cargo, Armando Cañas. habitante de Páramo	52 seg

39	Fundido negro	musicalización instrumental	Texto datos finales	30 seg
----	---------------	-----------------------------	---------------------	--------

3.6. Etapa de producción

La etapa de producción fue el resultado de una etapa previa (Pre-producción) donde se generó un primer acercamiento con las fuentes principales del cortometraje y la comunidad. Una vez se tenían identificadas las principales fuentes, se programó las entrevistas y la visita al páramo, que contó con la participación de la comunidad, en especial con una de las fuentes que además fue guía en el recorrido al páramo.

Los apoyos audiovisuales del páramo fueron grabados durante las 12 horas que duró el recorrido. La jornada inició a las 4:30 de la mañana con un trayecto de dos horas que inició desde el municipio de Mutiscua, hasta la vereda San Isidro, donde reside Manuel Antonio Suárez, campesino y presidente de la junta de acción comunal de esta vereda; exactamente a un kilómetro de un camino estrecho que linda con la parte alta del páramo de Santurbán que sirve como vía para los habitantes de la zona de los salados que ejercen actividades agrícolas y ganaderas; tal sendero fue llamado por sus habitantes “camino real”.



Según la historia de los antepasados que habitaron este sistema de alta montaña, en la Guerra de los mil días este camino ya existía e hizo parte de la historia del ayer y el presente de las familias que habitan en la zona de los salados.

La vereda San Isidro ha sido privilegiada con el aire, el agua y la vegetación que se puede apreciar en este ecosistema, durante la caminata se logró capturar parte de la flora y fauna que habita en esta biosfera; aproximadamente son 6 kilómetros que se recorren para llegar a la primera laguna llamada “La Colorada”, una laguna que según sus habitantes se ha reducido a la mitad y que solía tener la dimensión que actualmente tiene la laguna de “Los Salados”, ubicada a 4 kilómetros de esta, exactamente en el punto más alto de la montaña que alcanza los 4.100 mil metros de altura.

Al llegar a la parte alta pudimos conocer el testimonio del señor Manuel Suárez a través de dos cámaras Nikon con diferentes cuerpos y objetivos. La Nikon D5500 sirvió como cámara principal de la entrevista, esta permaneció estática con un plano medio justificado a la izquierda ubicada a un lateral del entrevistado. Desde la

parte frontal del presidente de la Junta de acción Comunal se capturó sus movimientos y expresiones en un plano detalle a través de un lente 70-200 con un cuerpo Nikon D5100.

La entrevista fue una conversación entre los integrantes de este proyecto y “don Manuel” un campesino que expresó el conocimiento que tenía acerca de la ley de páramos y su crítica ante la delimitación planteada por algunas entidades regionales y nacionales, pues el proceso que ellos lo llamaron como zonificación, arremetía principalmente contra los habitantes de alta montaña y las actividades que llevan a cabo para su sustento diario.

Está situación también fue expuesta por Armando Cañas, campesino, presidente de la junta de acción comunal de la vereda Aventino y representante de la mesa de negociación ante el Ministerio de Ambiente, quién se ha visto afectado por los actuales fallos que ha tenido la delimitación del páramo.

Cerca de la carretera Cúcuta- Bucaramanga justo a 4 kilómetros de la vía principal para llegar al pueblo de Mutiscua Armando sale de su casa para iniciar sus



labores en la agricultura, (actividad que ejerce hace más de 20 años). Don Armando hizo parte del segundo día de rodaje de este proyecto y expuso la postura y la propuesta que han intentado discutir los campesinos de su zona que probablemente una vez aceptada la delimitación tendrán que pensar en otra manera de subsistir.

Ambos días de rodajes contaron con la presencia de Johan Urbano, técnico en comunicación quién apoyó este proyecto con unas tomas aéreas del páramo de Santurbán y el municipio de Mutiscua. Las tomas fueron previamente planteadas en el guión técnico y el plan de rodaje, sin embargo debido al clima y la altura en la que se hallaba fue difícil lograr algunos movimientos , pues los fuertes vientos interfirieron en las grabaciones y el control del dron.

En el tercer día de rodaje en Mutiscua se contó con la presencia de Edwin José Navas Rodríguez, representante legal de ASOPRESS Santurbán, quién expresó su postura ante la delimitación del páramo de Santurbán y las ideas que tienen los habitantes del páramo para negociar con el estado.



Por otro lado la producción del contenido legislativo, profesional y normativo fue un poco más complejo; aunque se programaron las entrevistas con las fuentes expertas en el tema, las actividades de los entrevistados complicaron las fechas y muchas de ellas tuvieron que someterse a cancelaciones y cambios.

Sin embargo, se lograron 8 entrevistas a los siguientes senadores: Aida Avella Esquivel miembro del partido Coalición Lista de la Decencia, Jesús Alberto Castilla Salazar del Polo Democrático, Andrés Cristo Bustos del Partido Liberal, Guillermo García Realpe del partido Liberal, Jorge Eduardo Londoño Ulloa del Partido Verde, Jorge Enrique Robledo Castillo del partido Polo Democrático, Manuel Pitervo Palchucan del Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia y Carlos Eduardo Guevara Villabón del partido político MIRA.

Durante semanas se mantuvo el contacto directo con los secretarios de los senadores quienes estuvieron apoyando la programación de las entrevistas, una vez había un espacio libre se comunicaron con los autores del proyecto y se filmó el contenido programado con cada uno de ellos. La selección de cada uno de los

senadores anteriormente mencionados fue dada según su relación con leyes ambientales, regionales y nacionales.

Así mismo, la selección de los senadores Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Guillermo García Realpe y Jorge Enrique Robledo fue debida a su participación como miembros de la Comisión Quinta, la cual promueve temas del régimen agropecuario; ecológicos medio ambientales, de recursos naturales, adjudicación y recuperación de tierras; minas, energía y corporaciones autónomas regionales.

De la misma manera, el senador Andrés Cristo Bustos participo como fuente política por ser una figura regional, el senador Manuel Pitervo Palchucan por ser un miembro autoritario que representa las comunidades indigenas y campesinas; el senador Carlos Eduardo Guevara por a ver propuesto el proyecto de ley y ser perteneciente a la comisión primera del congreso donde se busca la garantía de derechos. Por último el senador Jesús Alberto Castilla por ser miembro de la comisión séptima que acude a los asuntos de la familia y por su apoyo al igual que la senadora Aida Avella Esquivel a proyectos ecológicos y en especial, a la ley de páramos.



Por otro lado, la grabación con el experto ambiental contó con el apoyo del canal Congreso quienes apoyaron este trabajo con un espacio físico para la realización de la entrevista. El experto apoyo el proyecto desde la parte ambiental y las consideraciones del páramo como ecosistema.

Por último las entidades a cargo de la delimitación de este sistema de alta montaña fueron el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, el Instituto Alexander Van Humboldt y CORPONOR, fueron abordadas durante semanas, se buscó el apoyo de estas para ser parte del cortometraje y articular su postura institucional en todo este proceso, fue un poco difícil lograr entrevistarlas, sin embargo durante sus recorridos por los municipios en busca de socialización del nuevo plan de delimitación y con ayuda de periodistas amigos, se logró el espacio.

Así mismo, durante toda una jornada se participó de un encuentro entre el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible con la comunidad, donde se logró producir apoyos del mismo, para visibilizar la parte reglamentaria de la ley 1930 y mostrar la realidad del proceso actual que han llevado.

3.6.1. Grabación material visual y sonoro.

Equipos:

Cámaras: En las tomas realizadas en la primera semana de rodaje se contó con dos cámaras marca Nikon D5100, Nikon D5500, ambas se usaron en un color plano durante la producción y así mejorar la colorización en post producción, se usó también una cámara Sony XCAM 300 con ajuste manual según las condiciones para así lograr una imagen correctamente expuesta.

Micrófonos: Se usó un micrófono inalámbrico marca Sennheiser y uno de solapa marca Boya, sin embargo este último no cuenta con la capacidad de realizar ajustes directos al micrófono por lo tanto se hizo los ajustes directamente en la cámara.

Objetivos: se usaron 3 objetivos, un objetivo 18-105, un lente 70-200 y un kit 18-55. El primer objetivo se usó casi en toda la producción desde planos abiertos y cerrados.

3.6.2. Selección y análisis del material

La selección y análisis del material fue un proceso realizado una vez ejecutada toda la fase de producción, allí se tomó cada material audiovisual y se clasificó según su primera intención elaborada en el guión técnico. Las entrevistas fueron parte

fundamental, éstas fueron revisadas y pietadas para poder ser seleccionadas aquellas cosas que debían entrar en el producto final. Por lo tanto hubo cambios y reestructuraciones constantes, debido a la intención de mantener un hilo conductor sobre todo con los aportes que nos dieron los diferentes entrevistados.

Los apoyos fueron seleccionados según su función e imagen, claramente uno de los principales criterios fue la selección de los materiales bien logrados y aquellos que representaban relevancia en la historia.

3.7. Etapa de postproducción

3.7.1. Edición y montaje de la producción audiovisual

Tipografía del título: Lemon Milk

Tipografía datos: Letter gothic sed

Tamaño: 95 puntos.

Tipografía Créditos entrevistas

Nombre

Color de la fuente: blanco



Tipo de fuente: Times New Roman Bolt

Posición del texto: Izquierda y derecha.

Tamaño de la fuente: 82 puntos

Cargo:

Tipo de fuente: Times New Roman Regular

Color de la fuente: blanco

Tamaño de la fuente: 49 puntos

Posición del texto: Izquierda y derecha

Transiciones y montaje: El cortometraje ‘La montaña dorada’ se produjo basado en la visibilización de los efectos de una ley en un ecosistema social, económico y ambiental, en el que fue necesario que su montaje fuese lo más limpio posible para así transmitir la situación de una manera natural. El objetivo fue usar las transacciones mínimas para así jugar con los cambios de plano y fundidos si es el caso de una transición a un fondo.

Colorización: La colorización del material fue ejecutada con herramientas como: **Lumetri Color** en el software Adobe Premiere Pro CC 2018, donde se le dio un equilibrio al material visual logrando un poco de calidez a las tomas en exteriores, en las entrevistas se trabajó con colores suaves que no distorsionaran la apariencia de los entrevistados, se jugó con los colores magenta y amarillos con el fin de dar realce a los apoyos en ecosistemas de páramo.

3.7.2. Ficha técnica: audiovisual

Ficha técnica	
Nombre de la producción audiovisual	La montaña dorada
Formato	1920 x 1080
Género	No ficción - documental
Tema central	Ley de páramos 1930
Medio emisión	Televisión
Fecha y hora de emisión	Lanzamiento

Equipo de producción	David Esteban Carrero Rangel Alejandra Estefanía Martínez González
Sinopsis	La Montaña dorada es un cortometraje de no ficción basado en la aprobación de la ley 1930, normativa que pretende proteger y conservar los páramos en Colombia; esta producción contempla especialmente el caso del páramo Santurbán, un ecosistema que ha sido apetecido por compañías mineras internacionales, quienes han buscado la exploración y explotación de los recursos naturales de estas biosferas, además se expone la situación actual de los habitantes de páramo quienes esperan apoyo del estado para desarrollar nuevas prácticas económicas que no atenten contra el deterioro del suelo de los páramos.

3.7.3. Evidencia de la emisión audiovisual, según sea el caso

3.7.3.1. Carta de medio que publicó en papel membreteado firmado por el representante legal



Bogotá D.C. 2 julio de 2019



CERTIFICADO DE EMISIÓN

El día lunes 1 de julio del año 2019, el Canal Congreso emitió a las 10 p.m. el producto **1005486A ESPECIALES CONGRESO / "La Montaña Dorada"** producido por David Carrero y Estefanía Martínez, con el apoyo del Canal Congreso.

Duvan Cortés Soto

Duvan Cortés Soto
Productor General
Canal Congreso

DQS is member of:



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK



3.7.3.2. Resultados de la campaña de promoción de las emisiones en el canal digital.

La campaña digital estuvo basada en la promoción de un flyer con la información de la hora y el canal de transmisión, aunque se contaron con inconvenientes por parte del medio que transmitió, nuestro principal objetivo fue mantener contacto con nuestras principales audiencias: joven y adulta, la primera fue apoyada por plataformas digitales como whats app, Facebook e Instagram por otro lado con la segunda audiencia, es decir el público adulto y la comunidad de habitantes de páramo se dió a través de vía telefónica, donde se contactó a dos de los líderes comunales de este proceso para que apoyaran con la divulgación del cortometraje que se hizo por cadena nacional a través del Canal congreso el día 1 de julio de 2019 a las 10: 00 p.m.

El tercer público fue articulado a través del Canal Congreso, pues se eligió este por su cercanía con las autoridades y su participación como televidentes activos de este medio.

Aunque no se logró obtener un balance del número exacto de personas que pudieron ver en vivo el cortometraje se difundió un formulario a la audiencia juvenil y a algunos comités que están en defensa del páramo de Santurbán para que ellos nos apoyaran articulando a la comunidad en la visibilización del producto.

3.7.3.3. Encuesta de recepción de la comunidad a la que se le proyecta la producción.

La encuesta de recepción del cortometraje de no ficción 'La Montaña Dorada' constó de 5 preguntas en las cuáles se buscó conocer la influencia del cortometraje en la concientización y difusión de información acerca de los páramos en Colombia, en especial el páramo Santurbán.

Esta encuesta fue realizada a través de un formulario en línea, el cual fue creado a través de un correo propio del cortometraje y fue contestado por 246 personas de las

cuales 16 expresaron una opinión cualitativa de lo que representó para ellos la producción. Cabe resaltar que el número de personas que contestaron la encuesta lo hicieron como respuesta al llamado a la acción que representó el contenido del producto audiovisual.

La encuesta fue formulada con las siguientes preguntas:

1. ¿Consideras importante tratar temas ambientales en el que involucran los recursos naturales y la sociedad colombiana?

Si deseas puedes explicarnos el ¿Por qué? de tu respuesta anterior, de lo contrario continua con la siguiente pregunta.

2. ¿Crees que este cortometraje visibiliza la realidad entorno a la ley N° 1930?

3. ¿Conocías los datos que se presentaron en el caso Santurbán antes de ver el cortometraje?

4. ¿Crees que esta información ayuda a concientizar acerca del valor que tienen los páramos en Colombia y el mundo?

5. Califica esta producción de una escala del 1 al 5 siendo 1 el valor mínimo.

Tu comentario es muy importante para nosotros, envíanos tu opinión.



Este formulario podrá ser encontrado en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/qYUKEGniGC7uiSw2A>

Las dos primeras preguntas tuvieron un 100% de personas a favor con la importancia de visibilizar temas ambientales, respuesta que confirma que estas personas al ver el cortometraje de alguna manera reconocen la importancia de estos ecosistemas ya que tan solo el 7.7 % del total de encuestados, es decir 19 personas conocían la situación.

Por otro lado la última pregunta donde se valoraba la producción en general tuvo una acogida realmente buena con un 95.9% que votaron por que el cortometraje tenía un gran valor es decir impactó el contenido, que además fue comentado por ellos a través de respuestas cualitativas que fueron muy favorables.

Capítulo IV Conclusiones y Recomendaciones

La desinformación acerca de la ley de páramos fue una de las falencias encontradas en el proceso de interacción con la comunidad, pues la falta de socialización de una normativa que poco ha involucrado el conocimiento necesario a

la sociedad en general y principalmente a los habitantes de páramo generó poca credibilidad en la legislación y su aplicación por parte de los entes encargados.

Los canales y la información publicada con respecto a los diferentes puntos que constan en esta norma no han sido adaptados a un lenguaje sencillo y fácil de comprender para los habitantes de páramo que en su mayoría son campesinos.

Así mismo este proyecto concluye la necesidad de involucrar medios de comunicación masivos para apoyar en la reproducción de la conciencia ambiental y de la norma, además se debe generar un apoyo constante al campesino en la transición de sus actividades económicas y a la sociedad en general brindándoles programas de educación ambiental y así fomentar el cambio para que estos sean miembros activos de la conservación y preservación de estos hábitats.

Por último se recalca la importancia de generar estrategias de comunicación que apoyen el proceso de generación de conocimiento a la comunidad y además sea un puente para que entre el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y

la comunidad puedan debatirse las necesidades tanto de los actores sociales como el del ecosistema del páramo.

Bibliografía

Arciniegas García Ricardo, *Lineamientos técnico-jurídicos para la preservación de los recursos hídricos que abastecen de agua potable a los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga en el marco del desarrollo sostenible: caso de minería auroargentífera en el Páramo de Santurbán*, 2017.

Arita Héctor T., *Las nieves pérdidas del Kilimanjaro*, 2002.

Banco Mundial, *Artículo Monte Kenya: una visión de los impactos y las oportunidades relacionados con el clima*, 2019.

Banco de Occidente, *Páramos de Colombia*, 2001.

BENEDETTI, A. *Los usos de la categoría región en el pensamiento geográfico argentino. Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias sociales.*



Barcelona: Universidad de Barcelona, 15 de marzo de 2009, vol. XIII, núm. 286
<<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-286.htm>>.

Bermúdez, Andrés, La Silla Vacía, Santurbán, *la primera 'papa caliente' para la nueva MinAmbiente*, 2013.

Bermudez Andrés, La silla Vacía, *La locomotora minera no despegó, pero ya tiene rieles*, 2014.

Bernal Caicedo Álvaro Giovanni “*La aplicación de políticas públicas para la conservación de los páramos en Colombia: un compromiso institucional*” 2017.

Cabrera, M. y W. Ramírez (Eds). 2014. *Restauración ecológica de los páramos de Colombia. Transformación y herramientas para su conservación. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH)*. Bogota, D.C. Colombia. 296 pp.



Cadavid B Amparo y Pereira G. José Miguel P *Comunicación, desarrollo y cambio social Interrelaciones entre comunicación, movimientos ciudadanos y medios*, 2011.

Capel Horacio, *las ciencias sociales y el estudio del territorio*, Universidad de Barcelona, 2016.

Cardona Gómez Pier Andrey y Serna G Carlos Alberto “*Los páramos en el derecho ambiental colombiano a partir de la carta constitucional de 1.991.*” 2017.

Caride José Antonio y Meira Pablo Ángel primera edición, *Educación ambiental y desarrollo humano*, 2001.

Cardozo Manuel Alberto y Rodríguez Jeffer Anceno *Valoración preliminar la importancia ambiental de sitios representativos en territorio ecuatoriano y peruano, con respecto a los ejes ecológico, social y cultural*, 2017.

Constitución Política Colombiana, 1991.



Corporación autónoma regional de la frontera Nororiental, *Capítulo IV Estado actual del páramo región Nororiental Unidad biogeográfica Santurbán*, 2009.

Corporación autónoma regional de la frontera Nororiental, *Capítulo IV Estado actual del páramo región Nororiental Unidad biogeográfica Santurbán, caracterización Socio- económica* , 2009.

Correa Restrepo Julián David, *El cortometraje en Colombia: Grandes actores* 2007.

Cossalter Javier, *El cortometraje como impulsor primigenio de la modernidad cinematográfica en Brasil y en Chile. Entre la pesquisa estética y el compromiso social*, 2019.

Cuascota Simbaña Nancy Patricia “*La Problemática de los Páramos desde el Derecho Ambiental Ecuatoriano: El Caso de los Páramos del Cantón Cayambe.*”
2016.



Díaz-Granados O, Navarrete González, Suárez López, Páramos: *Hidrosistemas Sensibles*, 2005.

Duarte, C. Gobernabilidad Minera: cronologías legislativas del subsuelo en Colombia. Bogotá: Centro de Pensamiento RAIZAL, 2012.

Farné Alessandra, Comunicación para el Cambio Social Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social "Disertaciones", vol. 10, no. 1, 2017

González Calderón Heidy Johanna, *Disoñando el páramo con su gente Estudio de Caso: Delimitación del páramo de Guerrero*, Cundinamarca, Colombia, 2019.

Hemingway Ernest, *Las nieves del Kilimanjaro*, 1936.

Hofstede, R., R Segarra y R Mena V. (Eds.). 2003. *Los Páramos del Mundo. Proyecto Atlas Mundial de los Páramos*. Global Peatland Initiative/ NC-IUCN/ EcoCiencia. Quito.



Llanos, L. *El concepto del territorio y la investigación en las ciencias sociales. En: Agricultura, Sociedad y Desarrollo* 2010.

Lorenzetti, Ricardo Luis, *Teoría del derecho ambiental*, 2008

Ley 1930 de 2018 (Julio 27), *Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia*, Departamento Administrativo de la Función Pública.

Martín Serrano, M. (2009). *La producción social de comunicación*. Madrid, España: Alianza Editorial (Trabajo original publicado en 1986).

Maurice Halbwachs, *La mémoire collective* 1950.

Moreno Romero Gabriela Ivanova y Quinde Montaña Juan Darío (2017) *Estimación de los contenidos de carbono del ecosistema páramo del Parque Nacional Podocarpus-Ecuador*.



Oscar Vladimir Guallpa Medina, *La comunicación ambiental y la conservación de los páramos en la parroquia de Pilahuin*, 2019.

Ospina Rodríguez Mariano, Ponencia El páramo de Sumapaz un ecosistema estratégico para Bogotá, 2003.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, *Parque Nacional Natural Sumapaz*, 2012.

Pat Cooper y Ken Dancyger, *Writing the Short Film*. Ed. Focal Pr., 1994 .

Rabiger Michael. *Dirección de documentales 2a edición*. Madrid Instituto Oficial de Radio y Televisión. (2001)

Rabiger Michael. *Dirección de documentales* (2002).



Rodríguez, M. A., Angueyra, A., Cleef, A. M., & Van Andel, T. (2018). Ethnobotany of the Sierra Nevada del Cocuy-Güicán: climate change and conservation strategies in the Colombian Andes. *Journal of ethnobiology and ethnomedicine*, 14(1), 34. doi: 10.1186/s13002-018-0227-6

Romero, A. M. (2017). *Revisión de la afectación de la actividad minera en ecosistemas de páramo a nivel ecológico*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/17000>.

Sala Valdés Cristina, *La Comunicación para el Cambio Social: una mirada participativa al concepto de desarrollo*, 2017.

Salamanca, S. "La vegetación del Páramo, Única en el Mundo". En: Colombia, sus Gentes y Regiones. Vol 2, 1986.

UICN (Unión Mundial para la Naturaleza). *Forest cover and forest reserves in Kenya: policy and practice*. Nairobi, Kenya, UICN-EARO, 1996.